



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

Reunión organizada por la **Unión Interparlamentaria** y ONU-Mujeres en ocasión de la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer

Naciones Unidas, Nueva York, 5 y 6 de marzo, 2013.



Serie **Unión Interparlamentaria**



Reunión parlamentaria anual en ocasión de la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer.

“Estrategias parlamentarias para hacer frente a la
violencia contra las mujeres y las niñas”.



Sede de las Naciones Unidas, Nueva York.
5 de marzo de 2013

CONTENIDO

	Pág.
Integrantes de la Delegación mexicana	2
Información general	4
Convocatoria	5
Agenda preliminar	7
Nota de información	9
La Comisión de la Condición de la Mujer. Nota	12
Tema 1	
Cuando los Parlamentos se comprometen a poner fin a la violencia contra las mujeres. Nota	14
Tema 2	
La violencia contra las mujeres en el ámbito político. Nota	22
Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Documento	25
Tema 3	
¿Ahora qué sigue? Futuras estrategias de los parlamentos para poner fin a la violencia contra las mujeres. Nota	35
Iniciativa. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	36
Punto de Acuerdo sobre la situación que guardan los mecanismos que mandata la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	46
Anexos	
Resolución A/RES/66/130 aprobada por la Asamblea General sobre la participación de la mujer en la política	51
Información sobre la 57 sesión de la Comisión de la Condición jurídica y social de las mujeres	57
Resultados del debate virtual organizado por ONU-Mujeres sobre la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y los servicios y respuestas multisectoriales para la víctimas/sobrevivientes	60

INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN MEXICANA



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI)

- Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género
- Secretaria de la Comisión de Pesca
- Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos
-



Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza. (PRI)

- Secretaria de la Mesa Directiva
- Secretaria de la Comisión de Juventud y Deporte
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe
- Integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD)

- Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
- Secretaria de la Comisión de Para la Igualdad de Género
- Secretaria de la Comisión de Contra la Trata de Personas
- Secretaria de la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia



Sen. María Lucero Saldaña Pérez. (PRI)

- Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos No Gubernamentales
- Secretaria de la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
- Integrante de la Comisión de Para la Igualdad de Género
- Integrante de la Comisión de Contra la Trata de Personas
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos



Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago (PRI)

- Secretaria de la Comisión de Equidad y Género
- Integrante de la Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste
- Integrante de la Comisión de Seguridad Pública



Dip. Carmen Lucía Pérez Camarena (PAN)

- Integrante Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
- Secretaria Comisión Derechos de la Niñez
- Secretaria Comisión de Equidad y Género



Dip. Martha Lucía Micher Camarena (PRD)

- Presidenta de la Comisión de Equidad y Género
- Integrante Comisión Recursos Hidráulicos
- Integrante Comisión de Salud



Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC)

- Secretaria de la Comisión de Relaciones exteriores
- Integrantes Comisión Atención a Grupos Vulnerables
- Integrante Comisión de Asuntos Frontera Norte

INFORMACIÓN GENERAL

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Luis Alfonso de Alba Gongora

Representante Permanente

Embajador

delonu@sre.gob.mx

Emb. Yanerit Morgan Sotomayor,

Representante Permanente Alterna

ymorgan@sre.gob.mx

Two United Nations Plaza, 28th Floor Nueva York, NY, 10017 EE.UU.

Tel. (212) 752-0220 (Diferencia de Horario: 1 hora)

Fax:(212) 688-8862, 688-8533

(Horario de Oficina: 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.)

Correo-e: mexico@un.int

Página-e: <http://www.sre.gob.mx/onu>

CLIMA

Máxima 7 °C, mínima 2 °C con probabilidad de lluvia

TIPO DE CAMBIO al 26 de febrero, 2013

1.00 USD = 12.8417 MXN

VESTIMENTA

Formal



UNIÓN INTERPARLAMENTARIA
CHEMIN DU POMMIER 5
CÓDIGO POSTAL 330
1218 LE GRAND-SACONNEX/GINEBRA (SUIZA)
TELÉFONO (41.22) 919 41 50
FAX (41.22) 919 41 60
E-MAIL postbox@mail.ipu.org

GRP/2013/Inf.1.

17 de enero de 2013

Estrategias parlamentarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.¹

Nueva York, 5 de marzo de 2013.

Señora Presidenta,
Señor Presidente,

Tenemos el agrado de anunciarle que la reunión parlamentaria anual organizada en ocasión de la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer (CSW) tendrá lugar en Nueva York el 5 de marzo de 2013. Esta reunión, organizada por la Unión Interparlamentaria y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujeres (ONU Mujeres), tendrá por tema *Estrategias parlamentarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas*.

La reunión se centrará en las estrategias para prevenir, proteger y llevar a la justicia todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Esta brindará la oportunidad de contribuir a los debates de la CSW, cuyo tema principal este año es *La eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*.

La sesión de la mañana debatirá cómo la motivación y las responsabilidades de los parlamentarios crean y sustentan la voluntad política necesaria para abordar el tema. La sesión de la tarde será consagrada a debatir la violencia contra las mujeres en política. Esta se centrará en las medidas que pueden tomarse para eliminar estos actos de violencia contra las mujeres por razones políticas, por su vínculo a las actividades políticas o por su participación en política.

¹ Servicio de traducción al español – GRULAC - Unión Interparlamentaria Versión original: inglés/francés – Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd www.secretariagrulacuip.com

La UIP alienta vivamente a su parlamento a solicitar que los hombres y las mujeres parlamentarios sean incluidos en la delegación de su país que participará de la sesión de la CSW, incluyendo a los presidentes/as o miembros de la comisión de igualdad de género, de asuntos jurídicos o de derechos humanos. Esto no solamente asegurará la participación y contribución de estos a la reunión parlamentaria, sino también facilitará la presencia parlamentaria en los debates de la Comisión de la Condición de la Mujer, que tendrá lugar del 4 al 15 de marzo 2013. Una copia de la agenda de la 57ª sesión de la CSW se encuentra disponible en el siguiente sitio Web: <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/57sess.htm>. Notar además que la UIP organizará dos reuniones informales de una hora cada una, el 6 y el 7 de marzo de 2013. Como la ONU no cuenta con instalación para interpretación en las salas previstas para las reuniones informales, los debates para estas reuniones paralelas se desarrollarán únicamente en inglés.

Le estaremos enviando la agenda de la reunión y otros documentos pertinentes en cuanto estén finalizados. Estos documentos también estarán disponibles a la brevedad en www.ipu.org/strct-e/futrmets.htm. Mientras tanto, tenemos el agrado de adjuntar el formulario de inscripción.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Anders B. JOHNSSON.
Secretario General.



Estrategias parlamentarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas



Reunión parlamentaria organizada por la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres en ocasión de la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer.

5 de marzo de 2013, Sede de la ONU, Nueva York

AGENDA PRELIMINAR.²

10.00 - 10.30	Palabras de bienvenida.
10.30 - 11.30	Testimonial. Detrás de una fuerte voluntad política: motivación y responsabilidades de los parlamentarios. Esta sesión introductoria será consagrada a escuchar a dos o tres parlamentarios de diferentes regiones del mundo que defienden la causa de la erradicación de la violencia contra las mujeres. Estos parlamentarios explicarán lo que los motivó a insistir en su país para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, en qué formas de violencia se centraron, y los desafíos y dificultades que encontraron en este proceso.
11.30 - 13.00	Tema 1. Cuando los parlamentos se comprometen a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Marcos legislativos fuertes, apoyados por la implementación, así como también los servicios de protección y prevención, son vitales para garantizar a las mujeres y a las niñas una vida libre de violencia. Los parlamentos y los parlamentarios pueden hacer una diferencia crítica, utilizando su poder legislativo para presionar por un cambio en la legislación e insistir en la adopción de normas jurídicamente vinculantes para prevenir, penalizar y proteger contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y las niñas. A través de su función de control, los parlamentarios también pueden desempeñar un papel crucial en la revisión y perfeccionamiento de las políticas, en el monitoreo de la implementación de los procesos para garantizar la mejora de las leyes, y en el examen de las propuestas de presupuesto para asegurar un financiamiento adecuado y la sostenibilidad a largo plazo de los programas para combatir la violencia contra las mujeres. Sobre la base de prácticas parlamentarias prometedoras,

² Servicio de traducción al español – GRULAC - Unión Interparlamentaria Versión original: inglés/francés – Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd www.secretariagrulacuip.com

esta sesión discutirá las estrategias parlamentarias para un marco legislativo sólido y una implementación eficaz de las leyes y las políticas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.
Las presentaciones serán seguidas de un debate abierto.

13.00 – 14.30

Pausa para almuerzo.

14.30 – 16.00

Tema 2. La violencia contra las mujeres en el ámbito político. Afianzada en relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres en la esfera pública, la violencia contra las mujeres en el ámbito político está intrínsecamente vinculada a la violencia contra las mujeres en general. Esta puede definirse como todo acto de violencia contra las mujeres por razones políticas, por su vínculo a las actividades políticas o por su participación en política. Esta constituye un obstáculo importante para la participación política de las mujeres, tanto como votantes como candidatas en una elección, así como políticas electas o titulares en el ejercicio de una función pública o política. La sesión examinará las diferentes manifestaciones de esta forma de violencia y propondrá medidas eficaces que pueden ponerse en práctica para prevenir y eliminarla.
Las presentaciones serán seguidas de un debate abierto.

16.00 – 17.00

¿Ahora qué sigue? Futuras estrategias para los parlamentos para poner fin a la violencia contra las mujeres. La sesión está dirigida a identificar las prioridades de los parlamentos para apoyar el progreso. Esta discutirá las nuevas formas de cooperación con la UIP a través de su campaña para apoyar a los parlamentos en la adopción de medidas en materia de violencia contra las mujeres, y con otras organizaciones internacionales y asociados en esta área. Los participantes también discutirán las recomendaciones parlamentarias para los comentarios finales de la CCM.
Las presentaciones serán seguidas de un debate abierto.

17.00 – 17.30

Sesión de clausura.



Estrategias parlamentarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas



Reunión parlamentaria organizada por la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres en ocasión de la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer.

5 de marzo de 2013, Sede de la ONU, Nueva York

NOTA DE INFORMACIÓN.³

Durante la 57ª Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición de la Mujer (CSW), cuyo tema principal es *La eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*, la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres organizarán una reunión parlamentaria titulada **Estrategias parlamentarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas**.

La reunión tendrá lugar el miércoles **5 de marzo de 2013**, de 10 a 17.30 horas en la Sala del ECOSOC en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

OBJETIVOS.

Conforme a su política de contribuir a los principales foros internacionales buscando introducir una dimensión parlamentaria a los trabajos de las organizaciones intergubernamentales, la UIP está organizando esta reunión de un día con ONU Mujeres, con el fin de brindar un espacio de debate a los parlamentarios del mundo entero, y para contribuir a los trabajos de la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer.

La reunión se centrará en las estrategias para prevenir, proteger y llevar a la justicia todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Esta brindará la oportunidad de contribuir a los debates de la CSW.

La sesión de la mañana debatirá cómo la motivación y las responsabilidades de los parlamentarios crean y sustentan la voluntad política necesaria para abordar el tema. La sesión de la tarde será consagrada a debatir la violencia contra las mujeres en política. Esta se centrará en las medidas que pueden tomarse para eliminar estos actos de violencia contra las mujeres por razones políticas, por su vínculo a las actividades políticas o por su participación en política.

RESULTADOS ESPERADOS.

En la clausura de los trabajos, será dirigido un breve mensaje a la CSW, donde se resaltarán las futuras áreas de acción prioritarias, poniendo acento en el rol

³ Servicio de traducción al español – GRULAC - Unión Interparlamentaria Versión original: inglés/francés – Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd www.secretariagrulacuip.com

de los parlamentos en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

DOCUMENTACIÓN.

Los documentos que se utilizarán durante toda la reunión serán los siguientes:

- Contribuciones escritas de los panelistas, cuando se encuentren disponibles;
- Documentos de la 57ª Sesión de la Comisión de la CSW.

PARTICIPANTES.

Participarán en la reunión parlamentaria:

- Los parlamentarios presentes en Nueva York para la 57ª Sesión de la CSW en calidad de miembros de sus respectivas delegaciones nacionales. El Secretario General de la UIP enviará una carta de invitación a todos los Parlamentos Miembros y no Miembros de la UIP:
- Representantes de los gobiernos, organizaciones y fondos concernidos del sistema de Naciones Unidas, y la sociedad civil, también serán invitados.

PROGRAMA.

09.30 – 10.00	Inscripción de los participantes.
10.00 – 10.30	Palabras de bienvenida.
10.30 – 11.30	Testimonial – Detrás de una fuerte voluntad política: motivación y responsabilidades de los parlamentarios.
11.30 – 13.00	Tema 1 – Cuando los parlamentos se comprometen a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.
13.00 – 14.30	Pausa para el almuerzo.
14.30 – 16.00	Tema 2 – La violencia contra las mujeres en el ámbito político.
16.00 – 17.00	¿Ahora qué sigue? Futuras estrategias para los parlamentos para poner fin a la violencia contra las mujeres.
17.00 – 17.30	Sesión de clausura.

IDIOMAS.

Se brindará interpretación simultánea para los cuatro idiomas habitualmente empleados en las Asambleas de la UIP, a saber, inglés, francés, español y árabe.

PASES DE ACCESO A LA SEDE DE LA ONU.

Como es costumbre durante las sesiones de la Asamblea General, las medidas de seguridad son muy estrictas y nadie puede ingresar a la sede de las Naciones Unidas sin una identificación especial (para delegados y visitantes).

Conforme a la práctica habitual, las delegaciones nacionales y las misiones diplomáticas en Nueva York serán invitadas a asistirlos en todo lo que concierne a las visas, los pases para ingresar a la ONU, las reservas de hotel y el transporte. Por lo tanto, los participantes deberán solicitar su pase a la Misión Permanente de su país ante las Naciones Unidas en Nueva York.

INSCRIPCIÓN.

Las personas que deseen participar en esta reunión se deben inscribir lo antes posible utilizando el formulario adjunto. Una vez completado este formulario, debe ser enviado directamente a la Sede de la UIP (Fax: +4122 919 41 60, o por correo electrónico: postbox@mail.ipu.org y vs@mail.ipu.org).

REUNIONES INFORMALES.

- ❖ *Mujeres en política: últimas tendencias (6 de marzo, de 4:45 a 06:00 pm, Sala de Conferencia B)*, evento organizado por la UIP;
- ❖ *Partenariados para combatir la violencia contra las mujeres: los grupos parlamentarios como plataforma (6 de marzo, de 06:30 a 07:45 pm, Sala de Conferencia B)*, evento organizado por la UIP.

Nota: La sala de conferencia B no dispone de equipamiento para la interpretación y las reuniones se realizarán solamente en inglés.

LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER (CSW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS⁴)⁵

La Comisión de la Condición de la Mujer es el principal órgano dedicado a la equidad de género y el avance de la mujer. Fue creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) el 21 de junio de 1946 para preparar recomendaciones e informes al Consejo sobre la promoción de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social.

Cada año, los representantes de los Estados miembros se reúnen en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para evaluar los progresos alcanzados en la materia; identificar los desafíos, y formular políticas concretas para promover la igualdad de género y el adelanto de las mujeres en todo el mundo⁶.

Del 27 de febrero al 9 de marzo de 2012 se llevó a cabo la 56ª sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer en Nueva York. Los asistentes a la reunión abordaron los siguientes temas:

- El empoderamiento de las mujeres rurales y su rol en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los desafíos actuales.
- La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- La participación de las mujeres y los hombres jóvenes, y las niñas y los niños, para promover la igualdad entre los géneros.

En la apertura de la 56ª sesión, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Michelle Bachelet señaló que las mujeres y las niñas rurales representan el 25 por ciento de las personas del mundo y una gran parte de la mano de obra agrícola. Consideró que es importante apoyar a las mujeres rurales para poner fin a la pobreza y para lograr una paz y un desarrollo que sean sostenibles⁷.

Michelle Bachelet destacó que los responsables de las políticas tienen que establecer mecanismos para garantizar sueldos justos, derechos laborales y condiciones decentes de trabajo para las mujeres y los hombres rurales. Lo cual incluye políticas que promuevan un comercio justo, y precios justos y estables de los alimentos y de los bienes agrícolas.

⁴ Commission on the Status of Women.

⁵ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

⁶ CSW. <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/index.html#about>

⁷ Declaración de apertura de la Sra. Michelle Bachelet. 56ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 27 de febrero de 2012, <http://www.unwomen.org/es/2012/02/introductory-statement-by-ms-michelle-bachelet-56th-session-of-the-commission-on-the-status-of-women/>

TEMA 1.

Quando los parlamentos se comprometen a poner fin a la violencia contra las mujeres

TEMA 1. CUANDO LOS PARLAMENTOS SE COMPROMETEN A PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES⁸

Como otros actores nacionales e internacionales, los Parlamentos han abordado el tema de la violencia contra las mujeres a través de reuniones, conferencias, seminarios y talleres. Algunos han creado Comisiones especiales sobre este asunto y otros Parlamentos han establecido legislaciones para prevenir, penalizar y proteger contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y las niñas.

La Unión Interparlamentaria ha organizado seminarios regionales respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas, la equidad de género y recientemente sobre los parlamentos sensibles al género. En 2008, la UIP lanzó una campaña y un programa de trabajo para respaldar a los parlamentarios en sus esfuerzos nacionales por terminar con la violencia.

En su Resolución sobre el 57° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas: *Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*⁹, el Parlamento Europeo consideró que para abordar este asunto se debe incluir la eliminación de las actitudes socioculturales discriminatorias que refuerzan la situación de subordinación de las mujeres en la sociedad y conducen a que se tolere la violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en la esfera pública como en la privada.

Así también, el Parlamento Europeo pidió a la Unión Europea y a los Estados miembros que incrementen los recursos destinados a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, a nivel local, nacional, europeo y mundial, y ofrezcan apoyo a los actores que trabajan para poner fin a la violencia de género, en particular a las Organizaciones No Gubernamentales.

También solicitó que se desarrollen programas y mecanismos institucionales a nivel internacional y regional para garantizar que las estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas ocupen un lugar predominante en todas las acciones internacionales diseñadas para responder a las crisis humanitarias relacionadas con las situaciones de conflicto y pos conflicto y desastres naturales.

El Parlamento Europeo pidió a la Unión Europea que respalde el lanzamiento de un campaña mundial de sensibilización destinada a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, con el fin de adoptar nuevas medidas para que las comunidades y los países sean seguros y respeten los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

⁸ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

⁹ Texto aprobado el 6 de febrero de 2013. Estrasburgo

Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2013-0045+0+DOC+XML+V0//ES>

El 30 de noviembre de 2012, el Parlamento Latinoamericano hizo un llamado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que en su 57ª sesión se reconozca la necesidad de asumir compromisos medibles para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, incluyendo medidas de prevención de la violencia; el empoderamiento económico de las mujeres; fortalecer los mecanismos de acceso y aplicación de la justicia, así como el mejoramiento de las estructuras de atención a las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia¹⁰.

A fines de noviembre de 2012, se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala una reunión en la que participaron las diputadas presidentas de las Comisiones de la Mujer de los Congresos y Asambleas Legislativas de Centroamérica y República Dominicana así como del Parlamento Centroamericano.

En el evento, las legisladoras suscribieron la Declaración que establece el “Consejo Parlamentario por la Igualdad de Género en Centroamérica y República Dominicana”, un mecanismo de articulación con los órganos legislativos de los países integrantes del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)¹¹ para sumar esfuerzos que permitan un mayor avance y promoción del marco jurídico y de las políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres¹².

El 9 y 10 de mayo de 2012, se llevó a cabo el Encuentro Anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias¹³ en Valparaíso, Chile. El tema principal de la reunión fue la “Seguridad ciudadana para las mujeres, una tarea parlamentaria”. Los participantes abordaron la seguridad ciudadana, considerando los fenómenos del feminicidio y la trata de mujeres y niñas.

Los asistentes al evento, señalaron que la violencia de género es un asunto de tratamiento multi-sectorial y transnacional, ya que es un problema que afecta a las mujeres y las niñas, sin distinción de edad, origen étnico o nivel socioeconómico.

¹⁰ <http://www.parlatino.org/en/organos-principales/la-junta-directiva/resoluciones-de-junta/resoluciones/1921.html>

¹¹ Belice, República de Costa Rica, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República de Nicaragua, República de Panamá, y República Dominicana como Estado asociado.

¹² PARLACEN. Prensa. “Constituyen consejo parlamentario por la igualdad de género”, 28 de noviembre de 2012, <http://www.parlacen.int/Prensa/Prensa/tabid/145/EntryId/337/-Constituyen-consejo-parlamentario-por-la-igualdad-de-genero.aspx>

¹³ El Grupo de Mujeres Parlamentarias es el único grupo de trabajo permanente de ParlAmericas. Fue creado en 2003 durante la 2 Asamblea plenaria de ParlAmericas (antes conocido como el Foro Interparlamentario de las Américas, FIPA) que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá. Lo integran, las y los parlamentarios de las cuatro sub regiones del hemisferio: América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe.

Tiene como objetivos: fortalecer el liderazgo de las mujeres; promover la creación de condiciones para la igualdad de oportunidades; fomentar la participación de las mujeres en la política y fortalecer la participación activa de las mujeres en los encuentros de trabajo de ParlAmericas. <http://parlAmericas.org/es/group-of-women.aspx>

Asimismo, recomendaron promover, desde los parlamentos, mecanismos de educación y sensibilización que permitan prevenir la violencia desde temprana edad. Lo cual implicaría el suministro de definiciones de todos los elementos de la trata de personas y el feminicidio para permitir la detección, prevención y persecución de las personas involucradas en estos delitos.

El caso de México

El 13 de febrero de 2013, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género del Senado de la República y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), presentaron los resultados del *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres*.

El Estudio nacional informa sobre la incidencia y gravedad de los actos violentos contra las mujeres de cualquier edad, condición social y étnica, en los espacios públicos, laborales, escolares, institucionales y el feminicidio. Las encuestas indican que durante el noviazgo, entre 3 y 11% de las adolescentes sufre violencia física, mientras que entre 4.6 y 8.2% sufre violencia sexual.

En la escuela, 28% se ha visto involucrada en situaciones de acoso escolar con otros compañeros y compañeras y alrededor de 4% ha sido objeto de violencia física por parte del personal docente y directivo de las escuelas.

En el ámbito laboral, se han manifestado otras formas de violencia, como el acoso y hostigamiento sexual, y discriminación laboral por asuntos de género. Más de 3% de las mujeres ha sido despedida alguna vez en su vida por haber quedado embarazada; más de 14% es obligada a presentar una prueba de embarazo para conservar el empleo y 4% ha sufrido diversas formas de hostigamiento sexual en el trabajo.

Ante la violencia contra las mujeres, en el Estudio nacional se proponen las siguientes acciones en materia de políticas públicas: la colaboración interinstitucional y el reconocimiento del papel de la sociedad civil, la homologación de leyes y reglamentos, y la impartición de justicia.

En diciembre de 2012, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados publicó el *Diagnóstico del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXI Legislatura. Retos y pendientes*¹⁴.

El libro está dividido en 13 secciones en las cuales se presenta información relevante sobre el trabajo legislativo con perspectiva de género y de derechos

¹⁴ Cámara de Diputados. LXII Legislatura. Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género. *Diagnóstico del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXI Legislatura. Retos y pendientes*. Diciembre, 2012.

humanos; las obligaciones internacionales del Poder Legislativo en materia de cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres; el trabajo legislativo en la materia durante la LXI legislatura; una reflexión sobre los problemas para legislar con perspectiva de género, entre otros.

En el Diagnóstico también se presentan las iniciativas dictaminadas en sentido afirmativo sobre los temas relacionados con los derechos de las mujeres, destacando las siguientes:

Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Código Penal Federal.

El artículo 325 establece que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género, cuando la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; haya sufrido lesiones o mutilaciones; existan antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar; haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental; la víctima haya sido incomunicada y el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. Se le impondrán de 40 a 60 años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien cometa el delito de feminicidio.

El artículo 342 Bis. Indica que comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. Se le impondrá de 6 meses a 4 años de prisión a quien cometa el delito de violencia familiar.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 47. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

Fracción I. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en derechos humanos y género.

Fracción IX. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, el cual se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

Fracción X. Elaborar y aplicar protocolos con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el desarrollo psicosexual.

Fracción XI. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional.

Artículo 49. Corresponde a las Entidades Federativas y al Distrito Federal:

Fracción XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Fracción XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en materia de derechos humanos y género.

Fracción XXIII. Crear un registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres.

Fracción XXIV. Elaborar y aplicar protocolos con perspectiva de género en la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de delitos de discriminación, feminicidio y la trata de personas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XXVII. Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica en la cual se registren los datos generales de la mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

Fracción XV. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, policías federales ministeriales y en general al personal que atiende a víctimas de delitos, a través de programas y cursos permanentes sobre derechos humanos y género.

Fracción XVI. Crear un registro público de los delitos cometidos en contra de niñas y mujeres.

Fracción XVII. Elaborar y aplicar protocolos de investigación de delitos con perspectiva de género para la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de feminicidio, contra la libertad y normal desarrollo psicosexual, la trata de personas y la discriminación.

Fracción XVIII. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de niñas y mujeres desaparecidas a nivel nacional.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados, el 13 de diciembre de 2011. En la Cámara de Senadores, el 19 de abril de 2012.

Fue devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de los dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Justicia.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados, el 30 de abril de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2012.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012&print=true

Se adiciona una fracción X al Artículo 3° de la Ley General de Desarrollo Social.

Incorpora el concepto de perspectiva de género como: “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de la políticas públicas de desarrollo social”.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados, el 14 de febrero de 2012, y en la Cámara de Senadores, el 19 de abril de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1° de junio de 2012.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5249952&fecha=01/06/2012

Reforma al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para quedar como sigue:

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. ...

I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

II. a IV. ...

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados, el 11 de octubre de 2011, y en la Cámara de Senadores, el 1° de febrero de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5236510&fecha=06/03/2012

Reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ÚNICO.- Se reforman las fracciones X del artículo 42, II del artículo 45, III del artículo 46 y V del artículo 49; se adicionan la fracción IX y un último párrafo al artículo 52 y un Título IV "De las Responsabilidades y Sanciones", con un Capítulo Único, que comprende el artículo 60, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

X. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres;

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el

respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud:

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;

Artículo 52. Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I a VI...

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y

IX. La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Título IV. De las Responsabilidades y Sanciones Capítulo único. De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 60. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados, el 21 de abril de 2010, y en la Cámara de Senadores, el 14 de diciembre de 2010.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 2011.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5175983&fecha=28/01/2011

Por otra parte, durante la celebración del *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (25 de noviembre de 2012), las senadoras integrantes de la Comisión de Equidad y Género lanzaron la campaña contra la violencia hacia las mujeres “Soy Tú, Soy Yo, Somos todas y todos”, la cual se difundió por 16 días en todo el país con el objetivo de dar a conocer la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los asuntos relativos a este tema.

TEMA 2.

La violencia contra las mujeres en el ámbito político

Tema 2. La violencia contra las mujeres en el ámbito político¹⁵

De acuerdo a María Eugenia Rojas Valverde de la Asociación de Concejalas de Bolivia, las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad política sufren **acciones de acoso y violencia** que impactan en su vida política y en su salud física y emocional¹⁶.

La violencia política tiene como objetivo destruir a los adversarios o ponerlos en la imposibilidad de actuar con eficacia¹⁷. Se presenta en diferentes formas, como la tortura, la intimidación, el secuestro, amenazas de muerte, la prisión por razones políticas y el terrorismo de Estado¹⁸.

Este fenómeno ocurre en todo el mundo, y afecta a aquellas mujeres que ocupan cargos en el gobierno y las que se involucran en actividades políticas. Como el caso de Narges Mohammadi, Presidenta Ejecutiva del Centro para la Defensa de los Derechos Humanos de Irán, quien fue condenada a 11 años de prisión tras ser declarada culpable de “propaganda contra el sistema” y de pertenecer a un grupo cuyo objetivo es “perturbar la seguridad del país”¹⁹.

Otro fue el caso de Malalai Joya, una mujer que logró obtener un escaño en el Parlamento de Afganistán en el 2005 y fue expulsada en 2007²⁰. Desde las elecciones, recibió varias amenazas de muerte y un ataque con gas en su oficina. Siendo adolescente participó como activista social en los campos de refugiados afganos en Pakistán²¹.

En América Latina, la discriminación, descalificación, agresiones verbales y físicas, así como el acoso político afectan e inhiben el derecho a la participación de las mujeres en los puestos de elección municipal. La desventaja, es que aún no se percibe como un tema prioritario de investigación y denuncia en la agenda de las políticas públicas de equidad de género²².

¹⁵ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

¹⁶ María Eugenia Rojas Valverde. “El acoso y la violencia política en razón de género afectan el trabajo político y la gestión pública de las mujeres”, en *voxlocális*. Revisa digital Iberoamericana Municipalista. No. 029, diciembre 2009. Edición especial contra la violencia de género.

¹⁷ INEP. Diccionario electoral, violencia política.
<http://diccionario.inep.org/V/VIOLENCIA-POLITICA.html>

¹⁸ Vanessa Rivera de la Fuente. “La violencia política y las mujeres musulmanas”, en WebIslam. 23 de noviembre de 2011,

<http://www.webislam.com/articulos/65331-la-violencia-politica-y-las-mujeres-musulmanas.html>

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ La Mediateca de Casa Asia,
http://www.casaasia.es/documentos/documentostv_cast.pdf

²¹ Andy Robinson. “Entrevista a Malalai Joya, diputada expulsada del Parlamento de Afganistán”, en Mujeres en Red, 2007,
http://www.mujeresenred.net/article.php3?id_article=1075

²² Ximena Machicao Barbery. “La participación política de las mujeres. Un dilema lejos de resolver”. Consultora en género y desarrollo. Bolivia.
http://www.un-instraw.org/pdf/Ponencia_Ximena_Machicao.pdf

Ante los problemas que ocasiona esta violencia hacia las mujeres, los Estados, las Organizaciones Internacionales y las Organizaciones No Gubernamentales han realizado acciones para incrementar la participación de las mujeres en la política y que la violencia política sea sancionada.

El caso de Bolivia

El 28 de mayo de 2012, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma promulgó la **Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres**. El objetivo de esta Ley es el de establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres.

De acuerdo a esta Ley, se entiende por **violencia política**, a las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos²³.

Cabe mencionar que la aprobación de dicha Ley fue producto de 12 años de lucha política de organizaciones sociales de mujeres e instituciones, bajo el liderazgo de la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL), que dio a conocer las denuncias por parte de las Concejalas que sufrían acoso y violencia política²⁴.

Las Naciones Unidas

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 66/130 sobre la “Participación de la mujer en la política”, misma que se encuentra en el Anexo de esta carpeta. En este documento se insta a todos los Estados a la adopción de medidas que garanticen la participación de las mujeres en la política, como las siguientes:

²³ Artículo 7 de la *Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*. (Definiciones). Inciso b. Violencia Política.

<http://sgdatabse.unwomen.org/uploads/Law%20Against%20Harassment%20and%20Political%20Violence%20against%20Women.pdf>

²⁴ “Ley contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres”. Boletín No. 2 del Observatorio de Género. Bolivia, agosto de 2012.

UNFPA. “UNFPA congratula al Legislativo por la promulgación de la Ley contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres”. 31 de mayo de 2012, en

<http://bolivia.unfpa.org/content/unfpa-congratula-al-legislativo-por-la-promulgaci%C3%B3n-de-la-ley-contra-el-acoso-y-la-violencia>

- Eliminar los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos.
- Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso contra las mujeres elegidas para desempeñar cargos públicos, crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, adoptar medidas para enjuiciar a los responsables.
- Adoptar medidas para hacer frente a los factores que impiden u obstaculizan la participación de la mujer en la política, como la violencia, la pobreza, la falta de acceso a una educación y atención de la salud.
- Alentar una mayor participación de las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres del medio rural y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, culturales o religiosas, en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

La Unión Interparlamentaria

La Unión Interparlamentaria, en su 127ª Asamblea que se realizó en Quebec, Canadá del 21 al 26 de octubre de 2012, adoptó el “Plan de Acción para Parlamentos sensibles al Género²⁵”, el cual tiene como objetivo: apoyar los esfuerzos de los Parlamentos por convertirse en instituciones más sensibles a los temas relacionados con el género.

Los principales ámbitos de acción del Plan son los siguientes: incrementar el número de mujeres en el parlamento; reforzar la legislación y las políticas relacionadas con la igualdad de género; integrar la igualdad de los sexos en los trabajos del Parlamento; establecer una infraestructura y una cultura parlamentaria sensibles al género; asegurar que todos los parlamentarios compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género; alentar a los partidos políticos a defender la igualdad de género y mejorar la sensibilidad y la igualdad de género entre el personal parlamentario²⁶.

En el documento se insta a los Parlamentos a que adopten y apliquen el Plan de Acción a través de medidas y plazos concretos, considerando sus respectivos contextos nacionales. Se les invita a supervisar y evaluar periódicamente los progresos alcanzados para asegurar que las cuestiones de género sean tomadas en cuenta.

²⁵ Un Parlamento sensible al género es un Parlamento que responde a las necesidades e intereses de hombres y mujeres en sus estructuras, su funcionamiento, sus métodos y su acción. Los Parlamentos sensibles al género eliminan los obstáculos a la participación plena de las mujeres y ofrecen un ejemplo positivo o modelo a la sociedad en general.

²⁶ *Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género*. Unión Interparlamentaria, 2012. Publicado en 2013, <http://www.ipu.org/pdf/publications/action-gender-sp.pdf>

**VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.**

“Expandir los procesos de empoderamiento de las mujeres y su mayor presencia en la esfera política es, sin temor a equivocarme, la demanda más avanzada en términos de construcción de ciudadanía, derechos humanos e igualdad. Y es además donde existe la brecha más grande en esta región y en el mundo.”

Michelle Bachelet.
Directora Ejecutiva de ONU Mujeres.

Proyecto Conjunto: Igualdad de Género, Derechos Políticos y Justicia Electoral en México: por el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Auspiciado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres, 2012.



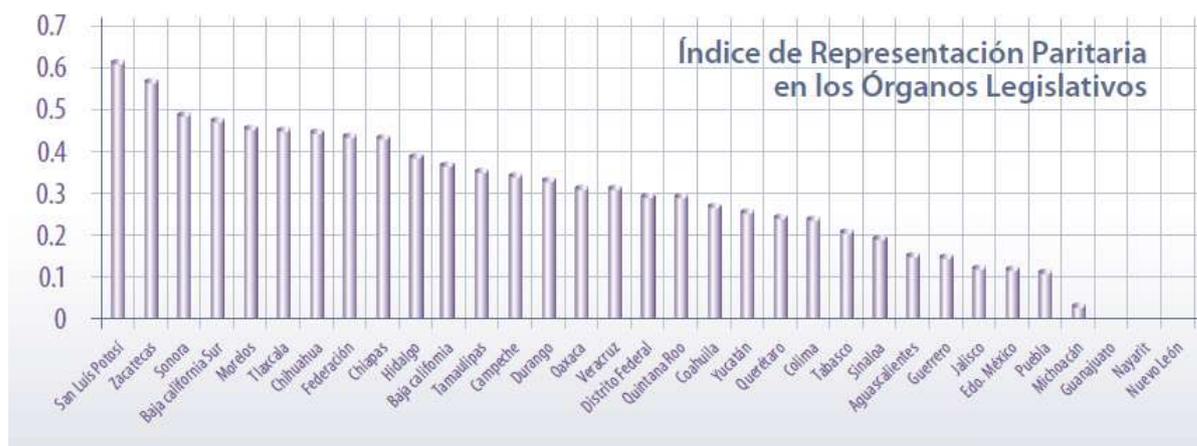
En México, la presencia de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones se ha incrementado en los últimos años. Tomando como referencia el acceso de éstas al legislativo federal, puede apreciarse un lento pero permanente avance:



Fuente: CEAMEG (2008), Inmujeres (2011).

A nivel estatal, en 2011, las mujeres ocupaban en promedio el 23.6% de los escaños en los congresos locales, si bien únicamente 6.8% de los gobiernos municipales estaban encabezados por una mujer.

En el mismo sentido, la legislación electoral, tanto federal como en las entidades federativas del país, ha ido paulatinamente incorporando medidas de acción afirmativa para promover el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece desde 2008 que las listas de candidaturas integren al menos 40% de candidatos/as propietarios/as de un mismo sexo; en tanto que en los últimos tres años, 9 de las 32 entidades elevan ese porcentaje al 50% en candidaturas de Representación Proporcional; 12 adoptan la misma proporción que el COFIPE y 11 mantienen la relación 30/70% o menos.



Autoría: FLACSO México, en el marco del proyecto "Construyendo Reglas para la Igualdad de Género en Derechos Político-electorales", auspiciado por el PNUD, el TEPJF y ONU Mujeres. (2011)

EL ACOSO POLÍTICO COMO FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ARENA PÚBLICA.

Incluso con la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres se ha visto obstaculizada por el acoso político en función de la discriminación de género, como una forma más de expresión de la violencia contra las mujeres en el ámbito político, especialmente en el municipal.

El tema de la violencia de género ha ido ganando espacio en la agenda política. Existen para ello dos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres abocados a eliminar la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, combatir la violencia en su contra y proteger sus derechos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que al respecto del tema que nos ocupa señalan:

CEDAW	BELÉM DO PARÁ
Artículo 7	Artículo 4
<p>Los estados parte tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <p>a) Votar en todas las elecciones y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.</p> <p>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.</p> <p>c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.</p>	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce y protección de todos los derechos humanos, incluyendo el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
	Artículo 5
	<p>Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.</p>
	Artículo 6
	<p>El derecho de toda mujer a vivir una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho de la mujer a ser</p>

	libre de toda forma de discriminación.
--	--

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), considera cinco tipos y cinco modalidades de violencia contra las mujeres.

5 TIPOS DE VIOLENCIA	5 MODALIDADES DE VIOLENCIA
Violencia Psicológica	Violencia Familiar
Violencia Física	Violencia Laboral y Docente
Violencia Patrimonial	Violencia en la Comunidad
Violencia Económica	Violencia Institucional
Violencia Sexual	Violencia Femicida

La violencia que enfrentan las mujeres en la esfera política puede enmarcarse en todos estos tipos y modalidades de violencia: desde la violencia institucional –al interior de sus propios partidos–, pasando por la violencia económica al desviar y limitar los recursos para su capacitación y campañas, hasta el hostigamiento y el acoso sexual, o la violencia comunitaria, e incluso el feminicidio, han sido experimentadas como violencias múltiples por numerosas mujeres candidatas o legisladoras y autoridades en funciones, por el hecho de ser mujeres.

Desafortunadamente, a medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política, aumenta también el riesgo de que sean víctimas de distintas formas de violencia, pues su presencia desafía el status quo y obliga a la redistribución del poder. No hay que perder de vista, sin embargo, que muchas de éstas están tipificadas en la ley y, por tanto, son delitos que deben denunciarse y perseguirse.

EXPRESIONES DE LA VIOLENCIA.

De acuerdo al momento en que se presentan, se han observado, entre otras, las siguientes expresiones de acoso político, discriminación y violencia:

Como precandidatas y candidatas

- ✓ Mal uso del presupuesto de los partidos políticos etiquetado para la capacitación a mujeres.
- ✓ Simulación de elecciones primarias para eludir la cuota.
- ✓ Envío a distritos claramente perdedores o al final de las listas de representación proporcional.
- ✓ Presiones para ceder o no reclamar la candidatura.
- ✓ Ausencia de apoyos materiales y humanos.
- ✓ Agresiones y amenazas durante la campaña.
- ✓ Trato discriminatorio de los medios de comunicación.

Como legisladoras y autoridades municipales electas.

- ✓ Substituciones arbitrarias.
- ✓ Presión para que renuncien a favor de sus suplentes.

Como legisladoras y autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones.

- ✓ Mayor exigencia que a los varones.
- ✓ Presión para adoptar decisiones en favor de ciertos grupos o intereses.
- ✓ Acoso para evitar que ejerzan su función de fiscalización y vigilancia del gobierno local.
- ✓ Intimidación, amenazas, violencia física contra su persona o la de su familia, incluido el asesinato y la violación sexual.
- ✓ Ocultamiento de información.
- ✓ Retención de pagos, limitaciones presupuestales indebidas.
- ✓ Exclusión de sesiones por la vía del engaño o la no notificación de las mismas.
- ✓ Desdén con respecto a sus opiniones o propuestas.
- ✓ Segregación a comisiones, funciones o cargos de escasa importancia y bajo o nulo presupuesto.
- ✓ Trato discriminatorio por parte de los medios de comunicación: su vida personal puesta en tela de juicio su conducta sexual, su apariencia física, su atuendo.
- ✓ Destrucción o daño a sus obras o de sus bienes.

En el ámbito personal.

- ✓ Difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias.
- ✓ Doble jornada de trabajo: como servidoras públicas y como responsables de la familia. Desgaste, culpa, autoexigencia de sobresalir en ambos campos.
- ✓ Censura por parte de otras mujeres por “desentenderse de sus familias.
- ✓ Conflictos con su pareja o ruptura debido a su quehacer político.

CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO QUE SUFREN LAS MUJERES QUE COMPITEN POR UN CARGO PÚBLICO O LO EJERCEN.

- Obstaculización de su participación política.
- Abandono de la carrera política tras ejercer algún cargo.
- Inhibición del deseo de participar de otras mujeres.
- Altos costos personales en el plano emocional.
- Soledad.

Reconociendo la gravedad de este fenómeno emergente, los países participantes en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007) acordaron:

Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto nacional como localmente, así como en los partidos y movimientos políticos.

Resulta fundamental que esta modalidad de violencia sea tipificada en los ordenamientos jurídicos, con disposiciones que garanticen la protección de las mujeres que incursionan en el ámbito político y sancionen las acciones u omisiones que impidan o dificulten su participación.

Esto permitirá, además, documentar el problema, colocarlo en la agenda política, sacarlo del ámbito de la anécdota o la prensa sensacionalista local para trascender al plano de las garantías y la legalidad.

Es igualmente importante que las mujeres conozcan y hagan uso de las instituciones y los instrumentos que ya existen para defender sus derechos político electorales y, si son víctimas de discriminación o violencia, denuncien, demanden, impugnen.

CIFRAS Y DATOS.

Una investigación realizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) respecto a los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (sic) resueltos entre 1996 y 2008, reportó lo siguiente:

- De los 20,789 juicios resueltos, 41.4% fueron promovidos por mujeres.
- En 52.3% de los asuntos promovidos por éstas, la autoridad señalada como responsable de la violación de derechos fue un partido político.
- En 38.5%, una autoridad electoral y en 7.9%, una autoridad jurisdiccional.
- Los asuntos promovidos por mujeres ante la Sala Superior se clasificaron a partir del derecho alegado como presuntamente violado, resultando que cerca del 50% promovió una supuesta violación al derecho de afiliación de las actoras.
- El 24.1% alegó una presunta violación al derecho a ser votadas.
- El 17.6% de los asuntos tramitados denunciaron presuntas violaciones al derecho a votar.

Dos hechos recientes a destacar por su contribución al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres son, por un lado, la reforma aprobada en junio de 2011 que eleva a rango constitucional los derechos humanos y reconoce todas las garantías protegidas por los tratados internacionales ratificados por México.

Y, por otro, la histórica sentencia emitida por el TEPJF el 30 de noviembre de 2011, que establece que: “En caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, deberá presentar como mínimo 120 y 26 (40%) candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores respectivamente...” En la práctica, esto significa es que se elimina cualquier tipo de excepción al cumplimiento de la cuota.

Y también que: “En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género (mínimo 40% del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos de un mismo género”.

TESTIMONIOS: MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA EN EL EJERCICIO DE ALGÚN CARGO PÚBLICO.



Uno de mis grandes aciertos como presidenta municipal, que fue en contra de los intereses de mucha gente, fue rescatar 63 hectáreas que pertenecían al municipio y estaban en manos de particulares. Al hacer el levantamiento, encontramos sembradíos de marihuana. Esto provocó que me acusaran penalmente por un supuesto fraude, en un intento por sacarme de la presidencia. Llamaban por teléfono a mis hijos y les decían “convence a tu mamá para que renuncie, porque, si no, uno de ustedes puede caer muerto”. Tuve nueve meses tomado el Palacio Municipal, pero no lograron que renunciara.²⁷

Durante los primeros cinco meses de mi gestión, el síndico y el tesorero manejaban el dinero. Yo fui a la Contaduría Mayor de Hacienda a preguntar si eso estaba bien. Detectaron que estaban gastando de más, sin mi autorización. En una asamblea general del pueblo, se levanta el síndico y le dice a la gente: “no le crean, esta vieja es una mentirosa, no es cierto lo que les está informando, hay que echarla de la presidencia porque se está robando el dinero”. Y no le bastó el insulto, sino que me golpeó, me pateó delante de la gente.²⁸

Que si hubiera sido un hombre, a lo mejor no le pasa. Porque un hombre ya todos sabemos que puede, ¿no es cierto? En cambio una mujer tiene que probar con mucho trabajo que puede; y es difícil, porque uno es madre de familia, yo tengo un hogar, tengo hijos pequeños, entonces cuesta mucho trabajo esa situación, de trabajar doble y probar en ambos campos que puedes. Hay un desgaste extra que el hombre no tiene.²⁹

²⁷ Video A problemas comunes, soluciones comunes. Testimonios recogidos por la Red Nacional de Mujeres Muncípales en 2006.

²⁸ Ibid.

²⁹ Entrevista realizada por Margarita Dalton, en el estado de Oaxaca, 2004.

LA EXPERIENCIA DE BOLIVIA.

Merece destacarse en la región de América Latina el trabajo de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), quien realizó una investigación sobre las acciones de acoso y violencia contra Concejalas y Alcaldesas de su país, la cual reporta que entre 2000 y 2005 fueron denunciados más de 200 actos de violencia. De éstos, una tercera parte correspondieron a presiones recibidas para renunciar a su cargo; 12%, a actos de violencia verbal y psicológica; 5%, a violencia física y 3%, a violencia sexual.

Los resultados de la investigación dieron lugar a un proyecto de Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género, la cual aporta las siguientes definiciones conceptuales:³⁰

Se entiende por ACOSO POLÍTICO (en razón del género) al acto o conjunto de actos cometido por una persona, por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de su familia, con el propósito de impedir y/o inducir a una acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones, derechos o deberes, mediante actos de presión a través de persecución, hostigamiento o amenazas efectuadas por cualquier medio.

Se entiende por VIOLENCIA POLÍTICA (en razón del género) a las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley.

Si bien el proyecto de ley promovido por ACOBOL y otros colectivos de mujeres no ha prosperado, la Ley del Régimen Electoral de Bolivia fue reformada en 2010, reconociendo como delito el acoso político:

La persona que hostigue a una candidata o candidato, durante o después de un proceso electoral, con el objeto de obtener contra su voluntad la renuncia a su postulación o a su cargo, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a cinco años.

CONCLUSIONES.

Frente a este panorama, resulta fundamental.

³⁰ <http://www.un-instraw.org/data/media/documents/Ley%20Contra%20El%20Acoso%20Y%20La%20Violencia%20Politica%20En%20Razn%20De%20Gnero%20Bolivia.pdf>

- **Impulsar la defensa y garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, sin que su integridad física, su dignidad, su patrimonio o su salud física y emocional se vean comprometidos.**
- **Colocar el tema en la agenda nacional e internacional, rumbo a la tipificación de este tipo de violencia.**
- **Documentar los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito político.**
- **Impulsar la investigación en el tema.**

TEMA 3.

¿Ahora qué sigue? Futuras estrategias para los parlamentos para poner fin a la violencia contra las mujeres

FUTURAS ESTRATEGIAS PARA LOS PARLAMENTOS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La Estrategia de la Unión Interparlamentaria para 2012-2017³¹, destaca como uno de sus objetivos, el de **impulsar la igualdad de género**, específicamente sobre *el respeto de los derechos de la mujer*, se menciona que la UIP seguirá ayudando a los parlamentos a mejorar el control que ejercen sobre la acción de los gobiernos con respecto a la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a adoptar medidas contra la violencia de que son objeto las mujeres – dos importantes preocupaciones sociales en relación con el género.

Del mismo modo, la UIP continuará reforzando la capacidad de los Parlamentos Miembros para supervisar el proceso de presentación de informes de los gobiernos sobre el cumplimiento de la CEDAW y se interesará particularmente por las leyes discriminatorias.

Con respecto a la violencia contra la mujer, la UIP prestará atención a la reforma de la legislación y el reforzamiento del control parlamentario para asegurar el cumplimiento de las leyes. Sus actividades tendrán por objeto el fomento de la capacidad de los parlamentos.

La UIP ofrecerá asesoramiento en materia legislativa y de políticas. Velará por que los parlamentarios y funcionarios parlamentarios hombres participen en todas las actividades y por que hombres y mujeres trabajen de común acuerdo en cuestiones relacionadas con el género.

Asimismo, las actividades de la UIP permitirán consolidar las relaciones y mejorar la cooperación entre los parlamentarios, los órganos gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de género, las organizaciones de la sociedad civil, los electores, los medios de comunicación y los centros de investigación.

³¹ <http://www.ipu.org/pdf/publications/strategy-s.pdf>

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Propone incluir a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la definición de “Violencia Política”, entendiéndola como las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una o varias personas, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o de varias mujeres y/o de sus familias, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y/o de la ley.

Señala los actos que se consideraran de violencia política, de los cuales, se destacan los siguientes: se impongan por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo; se asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político – pública; se proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político – públicas, entre otros.

Asimismo, le otorga al Instituto Nacional de las Mujeres, el promover la formación de liderazgos políticos femeninos y vigilar el respeto a sus derechos políticos.

Las reformas del COFIPE es para establecer que los actos de violencia política serán infracciones a los partidos políticos y a los concesionarios o permisionarios de radio y televisión.

Honorable Asamblea

A la Comisión Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentado por la Sen. María Lucero Saldaña Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Una vez recibida por las Comisión Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda, sus integrantes iniciaron su estudio con la convicción de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar sus fundamentos en que se apoya, para proceder a emitir el dictamen conforme a lo establecido en los artículos 85, 86 y 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117,

135 numeral 1 fracciones II y II, y 182, 183, 187, 188 y190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado: “**ANTECEDENTES**”, se da constancia de la fecha de presentación del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración de la opinión la referida Iniciativa.
- II. En el apartado: “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**”, se sintetizan los términos, los alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En apartado: “**CONSIDERACIONES**”, las Comisión para la Igualdad de Género expresan los argumentos y razonamientos de valoración de la propuesta, los motivos que sustentan y la elaboración de la opinión
- IV. Finalmente, en el apartado “**ACUERDO**”, se plantea el sentido y decisión, relativo de la **PROPOSICIÓN** de mérito.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada por el Senado de la República, LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, el 8 de noviembre de 2012, la Senadora María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Por acuerdo de la Presidencia y de su Mesa Directiva, con fecha13 de noviembre de 2012 y a través del oficio DGPL-1P1A.-1791, dispuso que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Segunda, para su dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

- I. La Senadora María Lucero Saldaña Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Institucional, presenta la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 21, por lo que el actual artículo 21 pasa a ser 22 y así subsecuentemente y el actual Capítulo V pasa a ser VI; y se adiciona el artículo 48 en su fracción VIII, pasando ésta a ser IX y así subsecuentemente, ambas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- II. Se propone reformar el inciso j) del artículo 342 y el inciso d) del artículo 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

CONSIDERACIONES

Primera.- Las y los integrantes de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda, encargadas de dictaminar esta iniciativa, reconocen la importancia de la resolución que aprobó la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 20 de diciembre de 1993 relativa a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104) y en particular la resolución del 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134 declarando el día 25 de noviembre como Día Internacional de la Violencia contra la Mujer.

Esta fecha no solo es para recordar las muertes, vejaciones, maltratos y denostaciones sobre miles de mujeres mexicanas que sufren violencia física, moral, psicológica y sexual, sino para fortalecer la lucha que desde hace más de 30 años, las mujeres a nivel internacional y nacional, han dado en la mayoría de las naciones, al reconocer que la violencia contra las mujeres no es un problema de carácter personal o privado, sino un problema social.

Como lo reconoce Michelle Bachelet (ONU-Mujeres), hoy contamos con un Acuerdo Internacional que es la Plataforma de Acción de Beijing que nos permite avanzar como comunidad internacional hacia un destino común. Este documento establece, desde 1995, en su Objetivo D “Violencia contra la Mujer, que los Gobiernos adoptaran medidas para no cometer actos de violencia contra las mujeres, y tomar medidas para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra la mujer, que hayan sido cometidos por el Estado o por los particulares, debido a que esto limita la posibilidad de la participación de las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo el político y social.

En el mismo sentido, México también ha ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres, (CEDAW) y ha adecuado su marco jurídico con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Esta Convención establece, en su artículo 2, que los Estados parte se comprometen en tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, así como adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, incluyendo aquella que se observa en el ámbito político.

Esta convención regula la creación de un Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CoCEDAW) el cual emite recomendaciones a los Estados Parte, incluido el Estado Mexicano, para su aplicación en el ámbito interno.

En su Recomendación General, Número 23 intitulada “Vida política y pública” de 1997, el CoCEDAW analiza la problemática del derecho a votar y ser elegida de las mujeres así como la ocupación de funciones pública, recomiendan adoptar medidas para lograr el goce efectivo de la igualdad de

derechos a ocupar cargos públicos y a eliminar de los obstáculos a la igualdad.

En complemento, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la ONU, emitida en 1953 y ratificada por México en 1981, establece en su artículo III que las mujeres tendrán derechos a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna.

Además, en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007, conocida por su “Consenso de Quito”, los Estados Parte rechazan que la violencia estructural, porque determina una forma de violencia contra las mujeres y un obstáculo para el logro de la igualdad en las relaciones políticas, que impiden la autonomía de las mujeres y su plena participación en la toma de decisiones.

Ante esto, los Estados Parte acuerdan:

- i) *Adoptar* medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos”
- ii) *Adoptar* todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”.

Esto como parte importante para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombre y eliminar cualquier obstáculo que elimine las oportunidades de las mujeres en el ámbito político e institucional.

El reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones ha sido una constante que se ha impulsado a nivel internacional, en la que México ha sido pieza importante en su construcción. En 2010, durante la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su denominado “Consensus de Brasilia”, los Estados Parte observaron que aún persiste los obstáculos, por lo que es necesario: “Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como

su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, **crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido.**”

Esta última frase, expresa explícitamente la creación de instrumentos que hagan visible, en primer lugar, la desigualdad de las mujeres en el ámbito político y refiere la necesidad de sancionar el incumplimiento legal, a través de la creación de conceptos legales que colaboren en su implementación.

Otro instrumento internacional al cual debemos de remitirnos es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocido como la Convención Belém Do Pará, suscrita por México en 1995 y ratificada por el Senado de la República en 1998, representa una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres basada en su género y condena todas las formas de violencia perpetradas incluso por el Estado o sus agentes, además de fortalecer el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

Esto se encuentra estrechamente vinculado por lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual converge la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos, con base en lo ratificado en los instrumentos internacionales y en el mismo ordenamiento constitucional, así como la investigación y sanción de la violación a estos derechos.

De forma particular, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es un ordenamiento que tiene entre sus objetivos la obligación a las autoridades de conformar todas las medidas e instrumentos necesarios para eliminar la discriminación y promover la participación y representación política equilibrada de las mujeres en el ámbito público, en igualdad de oportunidades con respecto a los hombres, de acuerdo al Título IV, Capítulo Tercero de esta ley.

Segunda.- La Senadora María Lucero Saldaña Pérez, promotora de la iniciativa destaca la experiencia que apenas el 28 de mayo de 2012 se vivió en el país de Bolivia como ejemplo de modelo exitoso en el mundo, ya que recientemente se publicó la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, en el espíritu de la legislación impulsada se refleja la necesidad de tipificarlo porque las mujeres bolivianas eran obligadas a renunciar a sus cargos por directivos de las mismas instituciones, sufrían de congelamiento de salario, discriminación, difamación y calumnia.

Tercero.- Los datos sobre violencia contra las mujeres en nuestro país, recientemente ofrecidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 29 % de las mujeres ha vivido violencia laboral, de ellas 33 % se desempeñaba en dependencias públicas.

El índice de competitividad social calculado por el PNUD indica que la participación de las mujeres mexicanas en la esfera económica es de 41 % del total de la población femenina, mientras que de los hombres es de 76 %.

En cuanto a la mortalidad materna, el PNUD indica que en México se han hecho grandes esfuerzos para disminuir este índice, pero aún se ubica en 49 mujeres por cada 100 mil y la meta marcada es de 25 por 100 mil.

En síntesis, con respecto a la participación política y social de las Mujeres todavía tenemos un camino que recorrer para cumplir con los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas

Cuarta.- Las Comisiones Unidas coinciden con la Senadora promotora al señalar que en México la presencia de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones ha ido en incremento en los últimos años, sin embargo ha sido muy lento en sus 3 órdenes de gobierno y en el ámbito de los 3 Poderes de la Unión.

Como dato comparativo el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) estableció desde el 2008 que las listas de candidaturas integren al menos 40 % de candidatos propietarios de un mismo sexo. Al respecto, en los últimos 3 años, solo 9 de las 32 entidades elevan su porcentaje a 50 % en candidaturas de Representación Proporcional; 12 mantiene la proporción indicada en el COFIPE y 11 continúan con la relación 30% / 70% o menos.

Aunque se ha ido incorporando paulatinamente medidas de acción afirmativa para promover el mayor acceso de las mujeres a cargos de elección popular, en el año 2011, el porcentaje promedio de mujeres que ocupaban un lugar en los Congresos locales fue de 23.6 %; Tamaulipas, Morelos, Zacatecas y Veracruz 30 %; solo 8 de 32 entidades superan el 30 %; Oaxaca 35.7 % y de los 2440 municipios del país como en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, únicamente 156 están presididos por una mujer, (6.8 %).³²

Quinta.- Es vital para desarrollo democrático del país conocer las causas que generan la violencia contra las mujeres, así como sus manifestaciones. Una de las manifestaciones es la que sufren las precandidatas, candidatas, legisladoras y autoridades municipales electas, en el ámbito personal, por un trato discriminatorio, agresiones en la vida personal, sexual, por medios de comunicación, por difamación, burlas, calumnias, desprestigio, intimidación, amenazas, simulación de elecciones para eludir la cuota y/o ocultamiento de información.

En tal sentido, el término “Violencia política” no se ha utilizado, por lo que no se conoce y mucho menos se han realizado acciones necesarias para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla, motivo por el cual es de la mayor relevancia y pertinencia la propuesta que se ha realizado por quienes promueven la iniciativa.

³² Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED, marzo 2012.

Finalmente, las Comisiones Unidas, reconocen la importancia y bondades manifestadas en la iniciativa, por lo que hacemos nuestras las razones y fundamentos contenidos, tanto en la exposición de motivos como en el Acuerdo, así como la convicción de ponerlo a la consideración del Pleno en positivo, a la vez que reconocemos los esfuerzos por realizar propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

ACUERDO

Por lo expuesto, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se acuerda dictaminarla en sentido **POSITIVO**. Así, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 222 y 226 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Estudios Legislativos, Segunda, someten al Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Título II Capítulo V, en su artículo 21, y el actual Capítulo V pase a ser VI, el actual artículo 21 pase a ser 22 y así subsecuentemente con el resto del articulado; se adiciona el actual el artículo 48 del Título III, Capítulo III en su Sección Octava fracción VIII, pasando ésta a ser la IX y así subsecuentemente con el resto de las fracciones, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

TÍTULO II MODALIDADES DE VIOLENCIA CAPÍTULO V

Artículo 21.- Violencia Política.- Son las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una o varias personas, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o de varias mujeres y/o de sus familias, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y/o de la ley.

Son actos de violencia política hacia las mujeres aquellos que:

- a) Impongan por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.
- b) Asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político - pública.
- c) Proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político - públicas.
- d) Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.
- e) Proporcionen a los Institutos Electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata.
- f) Impidan o restrinjan su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada.
- g) Restrinjan el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida.
- h) Restrinjan o impidan el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos o eviten el cumplimiento de las Resoluciones correspondientes.
- i) Impongan sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.
- j) Apliquen sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención de salarios.
- k) Discriminen por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, cultura, origen, idioma, credo religioso, ideología, afiliación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, condición de discapacidad, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tendrán por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas por Ley.
- l) Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto. Impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por Ley o los que correspondan.

m) Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político -públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

n) Divulguen información falsa relativa a las funciones político - público, con el objetivo de desprestigiar su gestión y/o obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o su postulan.

o) Presionen o induzcan a las autoridades electas o designadas a presentar renuncia al cargo.

p) Obliguen mediante la fuerza o intimidación a las autoridades electas o designadas en el ejercicio de sus funciones político - públicas, suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.

Artículo 48.- Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

...

VIII.- Promover la formación de liderazgos políticos femeninos y vigilar el respeto a sus derechos políticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el inciso j del artículo 342 y el inciso d del artículo 350 del Libro séptimo de los regímenes sancionador electoral y disciplinario interno; Título primero de las faltas electorales y su sanción; Capítulo primero. Sujetos, conductas sancionables y sanciones todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Libro Séptimo
De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno
Título Primero
De las Faltas Electorales y su Sanción
Capítulo Primero
Sujetos, Conductas Sancionables y Sanciones

Artículo 342.

...

j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas; y/o que realicen actos de violencia política de género.

Artículo 350.

...

d) La manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o para calumniar a los candidatos; y/o incurrir en actos de violencia política de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un marco de coordinación, las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la legislación local, conforme a las reformas y adiciones aquí realizadas, dentro de un término de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL, A ____ DE _____ DE DOS MIL TRECE.

PROPOSICIONES

De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene **punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres a informar la situación que guardan los mecanismos que mandata la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para su cumplimiento**³³.

Primer Periodo Ordinario
Jueves, 04 de Octubre de 2012
Gaceta: 24

SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y AL INMUJERES INFORMEN PUNTUALMENTE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS MECANISMOS QUE MANDATA LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

**C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE:**

La suscrita **ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ**, Senadora de la República a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES INFORMEN PUNTUALMENTE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS MECANISMOS QUE MANDATA LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tal como explica la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos, surge de una terrible situación: **la inadmisibile y grave prevalencia de diversas formas de violencia contra las mujeres en México incompatibles con la vigencia de sus derechos humanos y la convivencia democrática. Reconocimiento de**

³³ <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=37228>

la insuficiencia de los medios y recursos institucionales y jurídicos para enfrentarla y abatirla y para enfrentar sus secuelas.

Esta Ley se inscribe en un conjunto de transformaciones jurídicas construidas en las últimas dos décadas en nuestro país, buscando consolidar acciones de políticas públicas —coordinadas entre los tres niveles de gobierno— para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que viven las mujeres en nuestro país. Así como, garantizar a todas las mujeres, en condiciones de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia.

Para lograr su objetivo, establece una serie de mecanismos jurídicos y de política pública tendientes a crear las condiciones necesarias para que el Estado deje de ser parte del problema y se transforme en promotor y protagonista de la solución de la problemática de la violencia de género contra las mujeres.

A fin de garantizar la adecuada aplicación de la Ley de Acceso, el artículo 35, establece las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, creando el **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** (Sistema Nacional). Este Sistema busca conjuntar los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Sistema se encuentra presidido por la Secretaría de Gobierno, en representación del Ejecutivo Federal; y, el Instituto Nacional de las Mujeres que funge como Secretaría Técnica. Y tiene entre sus atribuciones la de resolver en definitiva si procede o no iniciar la investigación solicitada para la procedencia de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género**; otro de los mecanismos consagrados en la Ley General.

Hasta la fecha, en cuatro ocasiones se le ha solicitado al Sistema Nacional resuelva la procedencia de iniciar una investigación para la Declaratoria de la Alerta para los estados de Oaxaca, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León, **en todas las ocasiones el Sistema ha resuelto en sentido negativo la procedencia de la investigación**. Todas las resoluciones del Sistema por las que ha negado las alertas NO son información pública; debido a esto, se desconocen los razonamientos y argumentaciones vertidas en las sesiones extraordinarias por las cuales se fundamentan dichas resoluciones. Lo anterior, no permite analizar a profundidad el correcto funcionamiento del Sistema y de la Alerta de Género.

Sin embargo, el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal otorgó el amparo por la negativa de la alerta de género solicitada para el Estado de México al Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, considerando que las y los integrantes del Sistema no valoraron si la solicitud cumplía con los requisitos, si no simplemente votaron y argumentaron cuestiones políticas para negar la alerta. En el amparo se resolvió que el actuar del Sistema es violatorio a la Constitución, ordenando dejar sin efectos el acuerdo en donde se niega la alerta de género y se emita uno bajo las

directrices que establece la resolución del juez; **entre estas directrices se encuentra la obligación de fundar y motivar las resoluciones del Sistema por las que se determina si es o no procedente la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.**

Al respecto, el Comité de la CEDAW —en la pasada reunión de julio con el gobierno mexicano— tomó nota sobre los aplazamientos en la aplicación de los mecanismos de protección previstos en la Ley General de Acceso; en particular, manifestó su preocupación por las deficiencias procesales que impiden la activación del Mecanismo de Alerta de Género. Por lo que insto urgentemente a México enfrente a los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.

Otro de los mecanismos que visten especial relevancia en la Ley de Acceso es el **Diagnostico Nacional sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres.** Este diagnostico implica la obligación del gobierno federal, en este caso de la Secretaría de Gobernación, artículo 42 fracción XII, de realizar investigaciones periódicas, profesionales y científicas con perspectiva de género sobre todos los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres, a fin de conocer la violencia que viven las mujeres de todos los grupos etarios, socioeconómicos y étnicos, en todo el país.

Desde el año 2008, esta obligación se encuentra pendiente, la Secretaría de Gobernación ha tardado más de 5 años para cumplir con la realización y publicación del Diagnostico Nacional. Es necesario observar que este año en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal se estableció, en el artículo 32 transitorio, que la Secretaría de Gobernación **deberá ejercer los recursos asignados a la Conclusión del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de Violencia contra las Mujeres y Niñas en todos los ámbitos a más tardar el primer semestre del año.** Es decir, la Secretaría debió haber concluido y presentado el Diagnostico Nacional en el mes de junio.

Es por estas razones que sometemos a su atención la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, es su calidad de Presidente, y al Instituto Nacional de las Mujeres, como Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, informen puntualmente la situación que guardan los mecanismos que mandata la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para su cumplimiento, en las siguientes vertientes:

1. Informe la motivación y fundamentación de las cuatro resoluciones que ha tomado el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra las Mujeres respecto de las negativas a las solicitudes hechas para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para los Estados de Oaxaca, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León.

2. Informen sobre el estado que guarda la conclusión del Diagnóstico Nacional sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres y la fecha de la publicación.

Senado de la República, 4 de octubre de 2012

SENADORA ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ

ANEXOS



Distr. general

Asamblea General

19 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones.

Tema 28 a) del programa.

Resolución aprobada por la Asamblea General.³⁴

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/455 y Corr.1)]

66/130. La participación de la mujer en la política.

La Asamblea General,

Reafirmando las obligaciones que tienen todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales como se proclama en la Carta de las Naciones Unidas, y guiada por los propósitos y principios de los instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁵, que establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas,

Guiada por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁶, que afirma los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la igualdad de la mujer en todo el mundo, y declara, entre otras cosas, que los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país,

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³⁷ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³⁸,

Reconociendo la función central que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en la dirección y coordinación de las medidas dirigidas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, así como en el apoyo a todos los esfuerzos

³⁴ http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/130&Lang=S

³⁵ Resolución 217 A (III).

³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

³⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³⁸ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

nacionales por promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Reconociendo también las importantes aportaciones realizadas por la mujer para el establecimiento de gobiernos representativos, transparentes y responsables en muchos países,

Destacando la importancia fundamental de la participación política de la mujer en todos los contextos, sea en tiempos de paz o de conflicto, y en todas las etapas de la transición política, preocupada por los muchos obstáculos que siguen impidiendo la participación de la mujer en la vida política en condiciones de igualdad con el hombre y observando a ese respecto que las situaciones de transición política pueden constituir una oportunidad única de enfrentar esos obstáculos,

Reconociendo las aportaciones esenciales que las mujeres de todo el mundo siguen realizando para el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la plena realización de todos los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y el crecimiento económico, y la erradicación de la pobreza, el hambre y las enfermedades,

Reafirmando que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Sumamente preocupada porque las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada,

Reconociendo la importancia de empoderar a todas las mujeres mediante la educación y la formación en cuestiones de gobierno, políticas públicas, economía, cuestiones cívicas, tecnología de la información y ciencias a fin de que desarrollen los conocimientos y las aptitudes necesarios para contribuir plenamente a la sociedad y el proceso político,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y resolución de conflictos y en la consolidación de la paz, así como la necesidad de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas aumenten la participación de las mujeres en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y resolución de conflictos y la reconstrucción de las sociedades después de ellos, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones de seguimiento posteriores, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio el establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica,

1. *Reafirma* su resolución 58/142, de 22 de diciembre de 2003, sobre la participación de la mujer en la política y exhorta a todos los Estados a que la apliquen plenamente;

2. *Exhorta* a todos los Estados a eliminar las leyes, reglamentos y prácticas que de modo discriminatorio impiden o limitan la participación de las mujeres en el proceso político;

3. *Exhorta también* a todos los Estados a fomentar la participación política de la mujer, acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y, en todas las situaciones, incluidas las situaciones de transición política, a promover y proteger los derechos humanos de la mujer en relación con:

- a) La participación en actividades políticas;
- b) La participación en la dirección de los asuntos públicos;
- c) La libertad de asociación;
- d) La libertad de reunión pacífica;
- e) La libertad de expresar sus opiniones y de buscar, recibir y difundir información e ideas;
- f) El derecho de votar en las elecciones y referendos públicos y de ser elegibles para los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres;
- g) La participación en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, el ejercicio de cargos públicos y el desempeño de funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

4. *Exhorta* a los Estados en situación de transición política a adoptar medidas eficaces para asegurar la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las etapas de la reforma política, desde las decisiones relativas a la conveniencia de reformar las instituciones existentes hasta las decisiones sobre la formación de un gobierno de transición, la formulación de políticas gubernamentales y el modo de elegir nuevos gobiernos democráticos;

5. *Insta* a todos los Estados a que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶, insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que la ratifiquen o se adhieran a ella, e insta a los Estados partes en la Convención a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar su Protocolo Facultativo³⁹ o de adherirse a él;

6. *Insta también* a todos los Estados a que, entre otras, adopten las siguientes medidas para asegurar la participación de la mujer en pie de igualdad, y alienta al sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales a que, dentro de sus mandatos vigentes, presten mayor asistencia a los Estados en sus esfuerzos nacionales por:

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2131, núm. 20378.

- a) Examinar los diferentes efectos de sus sistemas electorales en la participación política de la mujer y su representación en los órganos electivos y ajustar y reformar esos sistemas, según proceda;
- b) Adoptar todas las medidas que corresponda para eliminar los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos o en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer, que obstaculizan el acceso de la mujer a la esfera política y su participación en ella, y adoptar enfoques inclusivos respecto de su participación política;
- c) Alentar encarecidamente a los partidos políticos a que supriman todos los obstáculos que discriminen, directa o indirectamente, contra la participación de la mujer, a que desarrollen su capacidad para analizar las cuestiones desde una perspectiva de género y a que adopten las políticas necesarias a fin de promover la capacidad de la mujer para participar plenamente en todos los niveles de la adopción de decisiones dentro de los propios partidos
- d) Promover la conciencia y el reconocimiento de la importancia de la participación de la mujer en el proceso político a nivel comunitario, local, nacional e internacional;
- e) Elaborar mecanismos y actividades de capacitación para alentar a las mujeres a participar en el proceso electoral, la actividad política y otras actividades de liderazgo, y empoderarlas para que asuman responsabilidades públicas mediante la elaboración y el suministro de instrumentos y el desarrollo de aptitudes pertinentes, en consulta con ellas;
- f) Aplicar medidas adecuadas en los órganos gubernamentales e instituciones del sector público con el fin de eliminar los obstáculos que impiden directa o indirectamente la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas a todos los niveles y de fomentar su participación;
- g) Acelerar la aplicación, según corresponda, de estrategias que promuevan el equilibrio de género en la adopción de decisiones políticas, y adoptar todas las medidas apropiadas para alentar a los partidos políticos a velar por que las mujeres tengan una oportunidad justa y equitativa de competir por todos los cargos públicos electivos;
- h) Mejorar y ampliar el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los instrumentos de administración electrónica, a fin de posibilitar su participación política y, en general, promover su inclusión en los procesos democráticos, mejorando también la capacidad de esas tecnologías para atender las necesidades de las mujeres, en particular de las mujeres marginadas;
- i) Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso perpetrados contra mujeres elegidas para desempeñar cargos públicos y candidatas a ocupar cargos políticos, crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, para asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos, adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciarlos;
- j) Alentar una mayor participación de las mujeres susceptibles de ser marginadas, en particular las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres del medio rural y las mujeres pertenecientes a

minorías étnicas, culturales o religiosas, en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, y afrontar y eliminar los obstáculos que encuentran las mujeres marginadas para acceder a la política y la adopción de decisiones a todos los niveles y participar en ellas;

- k) Alentar la promoción de programas dirigidos a sensibilizar y orientar a los jóvenes y los niños, en particular a las mujeres jóvenes y las niñas, sobre la importancia del proceso político y de la participación de las mujeres en la política;
- l) Asegurarse de que las medidas para conciliar la vida familiar y el trabajo profesional se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres, teniendo presente que al compartir hombres y mujeres las responsabilidades familiares de forma equitativa y reducir la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado se puede contribuir a crear condiciones propicias para la participación política de la mujer;
- m) Promover la concesión de licencias adecuadas de maternidad y paternidad a fin de facilitar la participación política de la mujer;
- n) Adoptar medidas proactivas para hacer frente a los factores que impiden u obstaculizan la participación de la mujer en la política, como la violencia, la pobreza, la falta de acceso a una educación y atención de la salud de calidad, y los estereotipos de género;
- o) Vigilar y evaluar los avances en la representación de la mujer en puestos con poder de decisión;

7. *Alienta* a los Estados a asegurar de que las mujeres desempeñen un papel más amplio en la prevención, gestión y resolución de los conflictos y en las actividades de mediación y consolidación de la paz, conforme a lo dispuesto en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores pertinentes;

8. *Alienta también* a los Estados a designar a mujeres para ocupar puestos en todos los niveles de su gobierno, incluidos, cuando corresponda, los órganos responsables de formular reformas constitucionales, electorales, políticas o institucionales;

9. *Alienta además* a los Estados a que se comprometan a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, según corresponda, la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

10. *Alienta* a los Estados y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil a que apoyen programas que faciliten la participación de la mujer en actividades políticas y de liderazgo de otra índole, incluidos programas de apoyo entre pares y desarrollo de la capacidad de nuevos titulares de cargos públicos, y a que promuevan el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los

sectores público y privado y la sociedad civil en pro del empoderamiento de la mujer;

11. *Invita* a los Estados a intercambiar experiencias y mejores prácticas acerca de la participación política de la mujer en todas las etapas del proceso político, en particular en períodos de reforma y cambios políticos;

12. *Observa con interés* que se ha prestado especial atención, entre otras cosas, a la participación política de la mujer, incluidas las cuestiones que se plantean en la presente resolución, en la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, del Consejo de Derechos Humanos;

13. *Alienta* a los Estados a difundir la presente resolución entre todas las instituciones pertinentes, en particular las autoridades nacionales, regionales y locales, así como entre los partidos políticos;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y alienta a los gobiernos a proporcionar datos precisos sobre la participación política de la mujer a todos los niveles, incluso, cuando corresponda, información sobre la participación política de la mujer en los períodos de transición política

*89ª sesión plenaria.
19 de diciembre de 2011.*



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

CSW SESION 57

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES

New York
4-15 de marzo 2013

Tema prioritario:
Eliminación de todas las
formas de violencia contra
las mujeres y las niñas

Tema de revisión:
El reparto equitativo de
las responsabilidades entre
mujeres y hombres, incluidos
los cuidados prestados en el
contexto del VIH/SIDA.

Tema emergente:
Temas clave de igualdad de
género que deben ser reflejados
en el marco de desarrollo post 2015.





PAISES MIEMBRO Y SECRETARIADO DE LA CSW

Existen 45 países miembro elegidos por un periodo de 4 años por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) en base a una distribución geográfica equitativa. América Latina y el Caribe está representada por 9 países (Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, El Salvador y Uruguay).

El Secretariado de la CSW está compuesta por 5 miembros.

Actualmente está presidida por Liberia a través de H.E. Ms Marjon V.kamara, representando al Grupo de Estados Africanos.

INTRODUCCIÓN

Cada año representantes de los estados miembros, entidades de NNUU, ONGs acreditadas ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y otros actores se reúnen en la sesión anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de las Mujeres (CSW) en la sede de NNUU en Nueva York.

La sesión anual de la CSW se dedica a revisar el progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, identificar desafíos, establecer estándares globales y normas y formular políticas para el avance de las mujeres en todo el mundo.

La Sesión 57 de la CSW tendrá lugar entre el 4 y el 15 de marzo de 2013 con las siguientes temáticas:

Tema prioritario:

Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas

Tema de revisión:

El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA.

Tema emergente:

Temas clave de igualdad de género que deben ser reflejados en el marco de desarrollo post 2015

Habrán sesiones plenarios, una mesa redonda de alto nivel, diálogos interactivos y paneles, además de los eventos paralelos.

MANDATO

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es una comisión operativa del ECOSOC abocada exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el adelanto de las mujeres. Su mandato es realizar recomendaciones e informes para promover los derechos de las mujeres en las áreas política, económica, civil, social y educativa,

así como sobre problemas urgentes que requieren atención inmediata.

RELACIÓN CON ONU MUJERES

La CSW es parte de la estructura de gobierno de ONU Mujeres. A su vez, ONU Mujeres ofrece apoyo sustantivo a la CSW y facilita la participación de la sociedad civil en las sesiones anuales.

METODO Y PROGRAMA DE TRABAJO

Los métodos de trabajo y los temas a tratar en cada sesión anual de la CSW se determinan en resoluciones adoptadas por ECOSOC. En 2009 se fijó el programa de trabajo multianual 2010-2014. Sin embargo, es la CSW quien identifica el tema emergente de forma anual.

RESULTADOS

CONCLUSIONES ACORDADAS

El resultado principal de la CSW son las conclusiones acordadas sobre los temas prioritarios, las cuales son negociadas por todos los estados. Deben identificar brechas y desafíos en la ejecución de compromisos previos así como realizar recomendaciones orientadas a la acción para todos los estados, entes intergubernamentales relevantes, NNUU y otros actores. El fin es acelerar el cumplimiento de dichos compromisos.

En el caso de la Sesión 57, las conclusiones reforzarán el

compromiso internacional para terminar con la violencia contra las mujeres y niñas.

OTROS RESULTADOS

La CSW adopta además una serie de resoluciones sobre un amplio rango de temas. Los eventos paralelos atraen a su vez la atención sobre aspectos críticos del trabajo para la igualdad de género.

CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS

Además de apoyar a la CSW, ONU Mujeres trabaja activamente en la construcción de consensos para lo que utiliza su experiencia y lecciones aprendidas. Con este fin, para la Sesión 57, ONU Mujeres ha organizado diferentes eventos como el Foro de Alto Nivel de partes interesadas, en Nueva York en diciembre 2012, y una Reunión Ministerial de Alto Nivel, en Etiopía en enero de 2013.

DOCUMENTACIÓN

Se presentará a la CSW toda una serie de documentos preparados por ONU Mujeres, incluidos dos informes del Secretario General sobre el tema prioritario (E/CN.6/2013/3 y E/CN.6/2013/4). Uno de estos informes se centra en la prevención de la violencia contra las mujeres y el otro en las respuestas multisectoriales. Junto a ello, un amplio número de declaraciones presentadas por ONG se publicarán como parte de la documentación de la Sesión.



El siguiente Informe presenta los resultados del debate virtual organizado por ONU Mujeres que se realizó entre el 23 de julio y el 7 de agosto de 2012 sobre los temas principales que se abordarán en la 57ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como: la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y los servicios y respuestas multisectoriales para la víctimas/sobrevivientes.

Las organizaciones de la sociedad civil, los responsables de las políticas, los expertos y los investigadores en asuntos de violencia de género participaron en el debate virtual.

El objetivo de ONU Mujeres fue el de crear un foro para la discusión entre diversos actores e identificar las medidas que se han realizado sobre los dos temas principales y las buenas prácticas en diferentes regiones del mundo⁴⁰.

Informe del debate virtual sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas: brechas, desafíos y direcciones estratégicas de la prevención y de los servicios y respuestas multisectoriales.

ONU MUJERES.

Preparado por Jo Baker para ONU Mujeres.

⁴⁰ Nota introductoria elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

Índice.

1. Metas, propósito y metodología.

2. Antecedentes.

3. Participación.

4. Resumen del debate sobre prevención.

4.1 Medidas y enfoques.

4.1.1 *Influencia sobre las leyes y políticas gubernamentales.*

4.1.2 *Sensibilización y movilización.*

4.1.3 *Educación y medios de comunicación.*

4.1.4 *Participación de grupos y redes.*

4.1.5 *Empoderamiento y promoción.*

4.1.6 *Cambiando las instituciones y las prácticas organizacionales.*

4.2 Sectores y actores que participan en la prevención primaria.

4.3 Coordinación del Estado.

4.4 Formación o actividades para crear capacidades.

4.5 Investigación, monitoreo y evaluación de las medidas de prevención.

4.6 Direcciones estratégicas y prácticas prometedoras.

4.7 Principales conclusiones: brechas y retos que persisten.

5. Resumen del debate sobre los servicios multisectoriales.

5.1 Políticas y marcos legales para los servicios.

5.2 Servicios disponibles

5.2.1 *Cuidados, apoyo y empoderamiento.*

5.2.2 *Protección y justicia.*

5.3 Acceso y primer contacto.

5.4 Protocolos, sistemas o redes de integración y coordinación.

5.5 Datos sobre la disponibilidad y el acceso a los servicios.

5.6 Acceso para las mujeres y las niñas víctimas de múltiples formas de discriminación

5.7 Servicios para niñas y niños en general.

5.8 Métodos de sensibilización

5.9 Enfoques nuevos o prometedores.

5.10 Principales conclusiones: brechas y desafíos que persisten.

Anexo I - Encuesta fuera de la red para los profesionales: preguntas utilizadas para debatir.

1. Metas, propósito y metodología.

En marzo de 2013, en ocasión de la 57ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW 57), los Estados Miembros se reunirán para discutir problemas que atañen a las mujeres y a las niñas y para trabajar en medidas que atiendan dichos problemas. Para esa sesión, el tema prioritario que se ha elegido es la eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, con un énfasis especial en dos áreas principales: la **prevención**, es decir, detener la violencia antes de que ocurra⁴¹; y los **servicios y respuestas multisectoriales** para las víctimas/sobrevivientes.

Con el fin de involucrar a los diversos interesados en su preparación, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) organizó y moderó un debate virtual de dos semanas entre el 23 de julio y el 7 de agosto de 2012 sobre las principales brechas y desafíos en esas dos áreas primordiales, y sobre las respuestas prometedoras que se han adoptado en el terreno. Este proceso fue acompañado de consultas regionales y de una encuesta en tres idiomas. Su alcance fue principalmente entre las organizaciones de la sociedad civil, los responsables de las políticas, los expertos y los investigadores en materia de violencia de género.

El propósito del debate virtual fue crear un foro para la discusión entre diversos actores; identificar medidas que se han tomado y las buenas prácticas de diferentes partes del mundo y en diversos entornos en las dos principales áreas de interés; e identificar los asuntos y prácticas emergentes que haya que tomar en consideración.

Este informe, disponible también en francés y en inglés, es el resumen del debate, de las consultas y de las encuestas. Será tomado en cuenta para los dos informes que dará el Secretario General de la ONU a los Estados Miembros en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para asistirlos en sus discusiones. Sin embargo, no es un ejercicio de mapeo exhaustivo y es importante destacar que las opiniones que se expresan en este informe son las opiniones de los participantes y que la información dada no ha sido verificada. Se trata simplemente de reflejar muchas de las inquietudes y prioridades de los profesionales que trabajan sobre el terreno en este ámbito.

2. Antecedentes.

El 29 de febrero de 2012, un panel preliminar de expertos en materia de eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas se reunió en la 56ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para discutir los temas a tomar en consideración para preparar el tema prioritario de la Comisión en 2013. Las presentaciones de los panelistas se

⁴¹ Esto se refiere a veces como prevención primaria. Otras formas de prevención son la secundaria y la terciaria que son, respectivamente, la respuesta inmediata después de que ha ocurrido la violencia para limitar su severidad y consecuencia, y los cuidados terciarios y el apoyo a largo plazo de los que han sido víctimas de violencia.

centraron en el suministro de servicios para las víctimas/sobrevivientes de la violencia y en la prevención.

En la actualidad se reconoce claramente que es necesario un enfoque sistemático, coordinado, multisectorial y sostenido para atender todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Se ha trabajado mucho en estas áreas pero el panel y los participantes acordaron que a pesar de un mayor compromiso mundial por atender el problema, todavía persisten retos a la hora de prevenir y eliminar la violencia.

Las discusiones del panel preparatorio concluyeron que es necesario identificar las principales brechas, las direcciones estratégicas y las prácticas prometedoras que pueden garantizar un apoyo y un acceso a la justicia de calidad para las mujeres y las niñas víctimas de violencia de género, así como asistir a establecer un camino para reducir, y finalmente eliminar, todas las formas de violencia contra las mujeres y su impacto sobre las generaciones futuras.

3. Participación.

La plataforma del debate virtual fue visible únicamente para los participantes que solicitaron acceso basándose en el hecho de que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres y las niñas. Se hizo un llamado a la participación mediante una amplia gama de redes y portales entre organismos de la ONU y grupos de mujeres, incluyendo los de ONU Mujeres, su portal *Di NO – ÚNETE para poner fin a la violencia*, el Fondo Fiduciario de la ONU para poner fin a la violencia contra las mujeres, la Asociación para los derechos de la mujer y el desarrollo, y la Red femenina africana de desarrollo y comunicaciones. FNUAP y UNICEF también difundieron ampliamente la información sobre el debate virtual en sus redes. La Encuesta (ver Anexo I) también fue puesta a disposición y se envió a través de algunas oficinas de ONU Mujeres a grupos de la sociedad civil que trabajan fuera de internet o que querían proporcionar material en francés o en español. Las oficinas de ONU Mujeres en los países llevaron a cabo consultas regionales con grupos de la sociedad civil en una serie de países en el Pacífico, en América Latina, en el Medio Oriente y en África del Norte. La cobertura de los medios, incluyendo mediante el Inter-Press Service, extendió el alcance de la encuesta.⁴²

La participación cubrió amplios sectores geográficos y organizacionales. La mayoría de los participantes en el debate virtual fueron funcionarios de ministerios, de organizaciones no gubernamentales internacionales, de organizaciones bilaterales y multilaterales, de organismos de la ONU y de entidades interinstitucionales, de instituciones de investigación, de organizaciones del sector privado, y sobre todo de organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y locales en países desde Afganistán hasta Vanuatu. Por ejemplo, hubo representantes del Centro para el Liderazgo Mundial de la Mujer, de los Socios para la Prevención, de la Fundación para la

⁴² Ver Agencia de Noticias IPS "Debate virtual sobre la prevención de la violencia contra las mujeres", 31 de julio de 2012. <http://www.ipsnews.net/2012/07/online-discussion-on-prevention-of-violence-against-women/>.

promoción de la salud de Victoria (Australia), de ActionAid, del Consejo de Europa, de la Asociación de Mujeres Universitarias de Níger, del Intercambio de información entre mujeres de Kilimanjaro, del Centro de crisis para las mujeres de Fiji, de la Fundación Delta de mujeres, de la Conferencia de mujeres de toda India, y de la Fundación Renacer.

4. Resumen del debate sobre prevención.

4.1 Medidas y enfoques.

Los participantes destacaron la cantidad prometedora de medidas que hay en todo el mundo para atender las causas estructurales de la violencia y para cambiar las normas y los comportamientos sociales. Muchos destacaron también las prácticas prometedoras así como las brechas en el suministro de servicios, temas que se detallan en las secciones 4.6 y 4.7 más abajo. Entre las principales observaciones de esta sección están la necesidad de contar con enfoques multisectoriales coordinados que luchen desde la base contra los estereotipos, a través de la educación temprana, la participación de los medios de comunicación y la creación de capacidades para los que prestan servicios y los responsables de las políticas.

4.1.1. Influencia sobre las leyes y políticas gubernamentales.

Si bien muchos identificaron a los grupos de presión y a la investigación como facilitadores de los esfuerzos coordinados por los Estados en materia de prevención, sólo unos pocos mencionaron las estrategias de prevención o las leyes ya existentes.

Entre éstos, un ejemplo prometedor fue dado por Australia, donde un importante plan gubernamental de diez años en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, llamado “Derecho al respeto”, se basó en un amplio proyecto multisectorial de investigación llevado a cabo por la Fundación para la promoción de la salud de Victoria, que es una entidad establecida por la ley.⁴³ El plan fue una respuesta a las conclusiones de que las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres son una de las principales causas de la violencia contra las mujeres y las niñas, junto a una adherencia a rígidos estereotipos de género y a una cultura de violencia. Su enfoque se centró en la educación y en la formación en diversos entornos, desde los gobiernos locales a los servicios de salud y comunitarios, los deportes y las actividades recreativas, los lugares de trabajo y los medios de comunicación, las artes y la cultura popular (ver más en la Sección 4.6). El plan contó con el apoyo de dos reformas jurídicas en el estado —la *Carta de los Derechos Humanos y las Responsabilidades* 2006 (Vic) y la *Ley de Igualdad de Oportunidades* 2010 (Vic)— que obligan a las organizaciones a ser proactivas a la hora de prevenir la discriminación.

⁴³ Ver “Prevención de la violencia antes de que ocurra: marco y antecedentes para guiar la prevención primaria de la violencia contra las mujeres en Victoria”. <http://www.vichealth.vic.gov.au/Programs-and-Projects/Freedom-from-violence.aspx>; y http://www.whealth.com.au/documents/health/fv-a_right_to_respect.pdf

Con el fin de promover la responsabilidad de los Estados en Europa, el *Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*⁴⁴ (el Convenio) del Consejo de Europa (CdE) contiene medidas basadas en las mejores prácticas, aunque todavía no está vigente. Según un representante del CdE, se trata de “los marcos de erradicación de ese tipo de violencia para lograr una mayor igualdad de género, por medio del fortalecimiento de las medidas que buscan cambiar los sentimientos y las opiniones de las personas”. Los Gobiernos que están de acuerdo en vincularse a este tratado tendrán que tomar varias medidas para mejorar la prevención, entre ellas hacer regularmente campañas de sensibilización; tomar medidas para que temas como la igualdad de género y la resolución no violenta de los conflictos en las relaciones interpersonales sean incluidos en los materiales de estudio; trabajar estrechamente con las ONG y apoyar su trabajo; e involucrar a los medios de comunicación y al sector privado para erradicar los estereotipos de género.⁴⁵

En Afganistán, un participante sugiere que los esfuerzos de prevención han sido mejorados con el establecimiento del Ministerio de los Asuntos de la Mujer y de una comisión independiente de derechos humanos, siendo las oficinas provinciales de ésta última las que organizan actividades de prevención como sensibilización legal y campañas en los medios de comunicación. Un abogado de Brasil destacó el énfasis que se pone en las políticas públicas y en la sensibilización en materia de la *Ley Maria da Penha* (2006) sobre la violencia contra las mujeres.⁴⁶

4.1.2 Sensibilización y movilización.

Muchos participantes se centraron en las iniciativas para incrementar la sensibilización y la movilización a nivel de las comunidades, así como para atender los conocimientos y las actitudes individuales.

Entre las prácticas eficaces que se señalaron se encuentra los **eventos** y las **campañas** anuales destacadas como el festival de la igualdad de género en Rumania, destinado especialmente a los jóvenes. En otros países, como en Nicaragua, se ha realizado debates, conferencias en espacios públicos y ferias educativas junto a marchas y manifestaciones para promover las reformas de las leyes. Se mencionaron igualmente las campañas mundiales como los 16 Días de Activismo cada mes de noviembre y la Campaña de la Cinta Blanca, que ofrecen puntos focales nacionales para movilizar a las comunidades.

Los participantes informaron sobre cambios mediante **iniciativas de asesoramiento** para las familias y las parejas, las cuales han tenido impactos en países como India y Rusia, especialmente en las comunidades de pocos recursos. Algunas actividades incluyeron asesoría prematrimonial, clubes de familia y capacitación en resolución de conflictos. Los talleres comunitarios

⁴⁴ A menudo referido como el *Convenio de Estambul*.

⁴⁵ Ver www.coe.int/conventionviolence.

⁴⁶ La Ley ‘Maria de Penha’ dio la primera definición clara de la violencia doméstica del país y triplicó la severidad de las sentencias para los culpables, además de iniciar una campaña de cuatro años de 1000 millones de dólares para aumentar la capacidad del Gobierno de atender la violencia contra las mujeres a todos los niveles.

también alientan a los hombres y a los niños a atender los mensajes de los medios de comunicación en materia de roles de género, y por su parte, los “talleres de sensibilización” para las mujeres y las niñas incluyen, según un participante, “debates acerca de qué quiere decir seguridad, de cómo reaccionan las comunidades ante la violencia doméstica o cómo hablan de ella, y acerca de los diferentes tipos de violencia”.

“La educación incide de varias maneras con impactos positivos y resultados en los cambios de actitud y de comportamiento. Esta medida funciona haciendo participar al gobierno, a las organizaciones de la sociedad civil, a los líderes tradicionales, a los líderes religiosos, a los grupos de mujeres, a los medios de comunicación, a las agencias de seguridad, etc. de modo de trabajar armoniosamente en equipo hacia una estructura de paz duradera.” Nigeria

En Guatemala, los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y las niñas han sido clasificados por las leyes de modo de incluir, por ejemplo, el feminicidio y la violencia económica. Esto ha tenido un impacto sobre la conciencia del público acerca de la criminalidad y del alcance de la violencia contra las mujeres y las niñas.

4.1.3 Educación y medios de comunicación.

“Mediante un esfuerzo concertado que muestra historias reales de mujeres sobrevivientes de violencia, asuntos relacionados con la ley, asuntos que están detrás de las actitudes sociales y culturales y de la autoayuda para las sobrevivientes, los medios de comunicación se han ocupado de prevenir la violencia contra las mujeres a través de la sensibilización.” EE.UU.

Muchos participantes destacaron el trabajo con los niños y con **los jóvenes en el sistema educativo**. Se mostraron programas escolares exitosos en materia de prevención gracias a planes de estudio específicos, capacitación de homólogos y maestros y programas de premios. Según un participante de Uruguay, el trabajo de una ONG en las escuelas mostró avances en su tentativa de “desnaturalizar” la violencia y cambiar la percepción común de la violencia doméstica como un asunto privado. En Bangladesh, la organización de desarrollo BRAC trabaja sobre la prevención de la violencia entre las niñas a través de Centros de Desarrollo de Adolescentes que ponen un cierto énfasis en algunas de sus manifestaciones como los matrimonios precoces y la violencia relacionada con la dote.

Los medios de comunicación y el entretenimiento han sido también utilizados en muchas áreas. En Asia meridional y del sureste se utilizan programas radiales y capacitaciones para alertar a las mujeres migrantes , previamente a su partida, de los peligros relacionados con el trabajo, por ejemplo. En Nigeria, los actores y actrices de “Nollywood” hacen películas y telenovelas para abordar temas como la viudez y los derechos a la herencia, el tráfico sexual y otras violaciones de derechos humanos que afectan a las mujeres. En Ecuador, una compañía de medios de comunicación recurre a los spots televisivos para pasar anuncios públicos sobre la violencia, así como

carteles y propagandas en los autobuses, y el Estado ha hecho una campaña publicitaria con el mensaje “El machismo es violencia”, la cual, según un experto, es la primera inversión de recursos del Estado en actividades de prevención. Además, el uso de los **medios sociales** va en aumento en países de ingresos altos y medios a través de blogs, boletines electrónicos y micro-blogs.

“Repetir simplemente como un loro las palabras de un manual es de poca utilidad. Las palabras tienen que tener un significado cultural claro y reflejar las tradiciones como se desarrollan diariamente. Esto alertará acerca de los primeros signos de peligro.” Australia

En algunos países como España, un participante indica que los medios de comunicación están regidos por las leyes en materia de violencia de género que estipulan que todas las historias sobre este tema tienen que hacer referencia a la ley nacional, y que están obligados a señalar que la violencia de género es un delito.

4.1.4 Participación de grupos y redes.

Una serie de participantes hablaron de los progresos con las **redes basadas en la fe** en comunidades que han sido dejadas de lado por los proyectos generales de sensibilización. Los ejemplos cubrieron desde el trabajo con los que prestan servicios de salud y con las mezquitas en el Reino Unido, a la colaboración con líderes religiosos sikh y cristianos para hacer sermones y cánticos sobre el respeto y la igualdad de género en Australia y Tanzania. Otros han trabajado con líderes religiosos para crear hojas de datos y consejos que puedan ser fácilmente descargados, o están traduciendo los derechos legales básicos y la información pertinente a varios idiomas, tanto en forma impresa como en programas radiales multilingües en las comunidades de migrantes⁴⁷. Con el fin de difundir los mensajes de manera más creativa, un grupo de Australia ha realizado talleres teatrales en las comunidades, interactuando con el público en las comunidades de migrantes indios. Un comentarista expresó que “ellos reconocen los comportamientos de violencia doméstica, pero que no tenían conciencia de sus implicaciones legales y criminales y del tipo de ayuda disponible.”

Muchas de las iniciativas eficaces han comenzado a **dirigirse a los hombres y a los niños**. En Georgia, por ejemplo, los deportistas masculinos como los jugadores de rugby que representan modelos de conducta han grabado mensajes sobre la prevención con base en la igualdad de género, el respeto por las mujeres y el repudio de la violencia, los cuales son difundidos durante los partidos y en campañas de promoción, en los medios de comunicación, en las escuelas y en las instituciones correccionales juveniles, dentro del marco de la Campaña ÚNETE del Secretario General de la ONU. Mientras tanto MASVAW, un movimiento social comunitario del Norte de India, indica haber observado cambios en las actitudes gracias a su trabajo con los hombres y los

⁴⁷ Ver la Asociación de Abogadas de Victoria, <http://www.vwl.asn.au>.

niños en los recintos universitarios y en las comunidades sobre temas como el acoso sexual en los transportes y la violencia doméstica.

“Es preciso organizar seminarios para crear y desarrollar las capacidades de las niñas y de las mujeres, de modo de hacer que las mujeres sean más fuertes y capaces de participar en diferentes temas del desarrollo y que defiendan sus derechos contra todo tipo de violencia.” Tanzania

El trabajo con modelos de conducta positivos masculinos ha sido realizado eficazmente, especialmente con los modelos que tienen influencia sobre los niños y los jóvenes. En Suiza, los Embajadores de la Cinta Blanca, muchos de ellos políticos, han logrado una mayor conciencia del público. En Australia hay un programa “Juego limpio: el respeto importa” llevado a cabo por el club de Victoria de la Liga de Fútbol Australiana, que trata de cambiar la cultura de los clubes aumentando la participación de las mujeres y de las niñas en los clubes de fútbol de las comunidades.

“Gracias a las capacidades de liderazgo, los grupos comunitarios pueden comunicar las necesidades de sus comunidades tanto en el ámbito público como político, de los cuales podían haber estado excluidos hasta ahora.” EE.UU.

1.1.5 Empoderamiento y promoción.

Los expertos han identificado un aumento de los **programas de empoderamiento** entre las organizaciones que trabajan en materia de violencia de género, con mayores recursos y presupuestos canalizados hacia esos proyectos.

Una ONG con base en Estados Unidos usa las **escuelas de liderazgo y capacitación** como parte de su metodología de prevención en países que van desde Guatemala hasta Jamaica, lo que permite a las “mujeres ser defensoras más eficaces de las políticas de prevención de la violencia y establecer alianzas más sólidas con las autoridades locales”, señala un representante. Otras actividades han incluido encuestas puerta a puerta y festivales cívicos itinerantes de derechos humanos que han ampliado el vocabulario de las mujeres que tratan de abogar por su propia seguridad.

Los participantes desde Gambia hasta Tailandia dieron prioridad a impulsar la educación y las capacidades empresariales de las mujeres a través de la capacitación, como un camino hacia la independencia y hacia una mayor protección. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) también está promoviendo estrategias para reducir las situaciones de trabajo precario de las mujeres, gracias, entre otros medios, a combinar la reglamentación del mercado laboral y la puesta en práctica de medidas que usen una perspectiva de género; prestar atención a la seguridad ocupacional y a las necesidades en materia de salud de las mujeres y de los hombres; incluir a las mujeres en el diálogo social tal como las entidades tripartitas y las negociaciones colectivas; y

usar los estándares laborales internacionales para promover la calidad en el mundo laboral.

“Tenemos que luchar contra la discriminación de género, aumentar los ingresos de las mujeres, proteger los derechos de las mujeres rurales a la tierra, promover los servicios públicos y crear condiciones para que las mujeres puedan conciliar el trabajo y la familia. Sólo independizándose económicamente podrán las mujeres liberarse de la dependencia de los hombres.” China

Algunas ONG están involucrando a las comunidades de mujeres en una **promoción basada en la investigación y en las pruebas**, y han comprobado que más mujeres dan cuenta de casos de violencia contra las mujeres y las niñas a los socios y a los facilitadores del desarrollo comunitario, lo que demuestra la relación entre las actividades de prevención y la necesidad de tener respuestas bien fundadas y sostenibles para las víctimas y sobrevivientes. En Camerún, un Observatorio Nacional de la Mujer ha involucrado estratégicamente a las líderes comunitarias en la promoción y en las consultas, incluyendo el establecimiento de centros para el adelanto de las mujeres donde reciben educación informal y capacitación comercial en asociación con las ONG. En Guatemala, una fundación acompaña a las mujeres locales con el fin de mapear los problemas de seguridad y de vulnerabilidades de sus entornos, al tiempo que defiende las estructuras que permitan a las mujeres introducir estos temas a nivel del gobierno local. También trabaja con las mujeres locales en “planes de gestión de la tierra con perspectiva de género para atender los problemas y las desigualdades sociales muy arraigados que existen en los medios públicos urbanos y rurales.”⁴⁸

Los programas de la organización KWEICO de Tanzania vinculan los aspectos económicos a las sesiones de información y de promoción dirigidas a las mujeres. Se comentó que éstos pueden “justificar las razones que las mujeres dan a sus esposos y a otros miembros de la familia para poder asistir a las reuniones de grupo en las que se imparten conocimientos y se da apoyo en materia de derechos”.

¡Dominemos la tecnología! es una campaña mundial organizada cada año por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, durante la campaña internacional de los 16 Días de Activismo contra la violencia de género. Ofrece talleres sobre cómo usar las TIC con fines de promoción y cómo crear entornos virtuales más seguros, además de haber documentado la violencia a la que se enfrentan las mujeres tanto en la red como fuera de ella. “Yo no reenvío la violencia”, por ejemplo, pedía a los usuarios de internet y de telefonía móvil desafiar y cambiar la cultura de compartir las imágenes de violencia y degradantes de mujeres y de niñas.⁴⁹ El programa ha obtenido resultados en comunidades marginadas tales como las de lesbianas, transexuales y trabajadores sexuales.

⁴⁸ La Fundación Guatemala ha publicado las *Directrices de intervención comunitaria en aras de comunidades más seguras* que se centra en la planificación de las calles.

⁴⁹ www.takebackthetech.net.

4.1.6 Cambiando las instituciones y las prácticas organizacionales.

Un participante detalló el modo en que la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT describe la violencia de género como un desafío mundial fundamental muy importante para la igualdad de género en una resolución de junio de 2009 y acuerda adoptar, con los Estados Miembros y los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, **estrategias relacionadas con el trabajo** para prevenirla. Esas estrategias incluyen la necesidad de que los gobiernos creen indicadores de igualdad de género que engloben adecuadamente la violencia contra las mujeres en el trabajo. La organización también hizo hincapié en dar apoyo a los expertos en estadísticas laborales y a los sistemas de información sobre el mercado laboral para proporcionar mejores datos desglosados por sexo en áreas que sufren violencia de género en el trabajo y que promueven las negociaciones colectivas como modo de garantizar la integración sistemática de las dimensiones de género y de violencia en el mercado laboral y en las políticas macroeconómicas.

Entretanto, un participante de Asia habló de un cambio cultural en la Federación Cristiana Mundial de Estudiantes como corolario a una **política de acoso sexual** para toda la organización, la cual organizó cursos sobre sensibilización en materia de género y análisis teológicos para mujeres. La Asociación de Guías y Guías Scouts de Costa Rica señala que está adoptando una política para eliminar la violencia contra las niñas y las jóvenes como parte de una **campaña internacional de toda la organización** en 2013, que incluirá la formación de líderes. En Australia, un programa del entorno laboral sobre tres años con la YMCA de Victoria se ha centrado en el cambio organizacional en materia de igualdad de género (*Creación de entornos laborales saludables/respeto por el género*). En la Columbia Británica, Canadá, una nueva iniciativa de la autoridad gubernamental ha publicado una versión que puede ser utilizada a nivel internacional del **manual** sobre *Atención de la violencia doméstica en el entorno laboral*, el cual se centra en los signos de abuso, en las estrategias de prevención y ofrece sugerencias prácticas.⁵⁰

4. 2 Sectores y actores que participan en la prevención primaria.

Si bien una amplia gama de sectores y actores trabajan para responder a la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito local, nacional e internacional, no es necesariamente el caso de la prevención primaria, que es un área nueva.

Quienes llevan la delantera en la mayoría de los casos, de acuerdo a la opinión de muchos participantes, son las ONG nacionales de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales o de ONG internacionales. Éstas, se señaló, participan en sectores clave y con actores estatales y del sector privado, de la educación

⁵⁰ Vea el manual en el sitio de WorkSafeBC, <http://www2.worksafebc.com/Topics/Violence/Resources-DomesticViolence.asp>. El grupo está traduciendo algunos materiales, comenzando por el punjabi que se encuentra en <http://www.worksafebc.com/punjabi/> y próximamente lo hará en otros idiomas.

y de los medios de comunicación, líderes religiosos y grupos minoritarios, a menudo sobre una base ad hoc.⁵¹

En cuanto que coordinadoras de campañas y redes mundiales, las ONG internacionales y las organizaciones intergubernamentales trabajan para financiar, gestionar y coordinar las investigaciones y la promoción a distintos niveles. El Centro para el Liderazgo Mundial de las Mujeres de la Universidad Rutgers en Estados Unidos, por ejemplo, coordina todos los años los 16 Días de Activismo internacionales contra la violencia de género, habiendo logrado la participación de 4100 grupos en 172 países desde 1991 en campañas de sensibilización. Los Socios para la Prevención conforman un joven programa regional conjunto de varios organismos de la ONU (PNUD, FNUAP, ONU Mujeres y VNU) en la región de Asia y del Pacífico, brindando nuevos conocimientos y apoyo técnico para prevenir específicamente la violencia de género en la región.

“Un enfoque intersectorial permite que los mensajes y las estrategias de prevención de la pobreza operen en diversos niveles de la sociedad: individual, comunitario y social. Este tipo de enfoque intersectorial ha dado pruebas de tener un mayor impacto sobre el cambio de las normas y de los comportamientos sociales para que sean más equitativos.” Tailandia

La participación del Estado en las actividades de prevención sigue siendo insignificante, según la mayoría. Muchas iniciativas estatales, llevadas a cabo por mujeres o por ministerios de asuntos de la familia o equivalentes, se centran en fortalecer e implementar las leyes sobre la violencia y en mejorar los servicios para las víctimas y las sobrevivientes, medidas que pueden contribuir a prevenir que la violencia se repita (a menudo llamada prevención secundaria) y que están menos centradas en detener la violencia antes de que ocurra (prevención primaria).

Sin embargo, un ejemplo positivo de acción del Estado se ha dado en el estado de Victoria, Australia, donde un importante estudio llevó a un enfoque de diez años centrado en entornos específicos. Esto involucra estratégicamente a los entornos laborales, a las ONG y a los gobiernos locales, con especialistas de la educación, de los medios de comunicación y otros, con el fin de planificar, crear e implementar programas de prevención primaria. “Se asegura de este modo que los programas se alineen con las pruebas existentes como se señala en el marco, y que puedan ser creados e implementados usando la experiencia del sistema de servicios especializados de las organizaciones que manejan la prevención primaria y de organizaciones establecidas, de modo de garantizar el mayor alcance posible”, destacó un representante.⁵² Los participantes de Perú dijeron trabajar con los gobiernos locales para reestructurar los espacios públicos con el fin de que sean más seguros para las mujeres.

⁵¹ Puede tratarse de derechos humanos, de desarrollo o de leyes. En Australia, por ejemplo, las Abogadas de Victoria conforman una red de más de 700 abogadas que colaboran con los medios de comunicación y con las personalidades deportivas para crear conciencia, al tiempo que trabajan con la policía, con la comunidad médica y con otros profesionales en foros anuales sobre ataques sexuales en todo el estado a fines de investigación y de compartir conocimientos.

⁵² Más información en el sitio de VicHealth: <http://www.vichealth.vic.gov.au/Programs-and-Projects/Freedom-from-violence.aspx>.

En términos generales, los participantes apoyaron decididamente enfoques más coordinados y multisectoriales de prevención primaria administrados por el Estado.

Algunos ejemplos de las respuestas más coordinadas y holísticas incluyen:

- ◇ En Suiza, en el Cantón de Ginebra, el Bureau du délégué (Oficina del Delegado sobre violencia doméstica) está reuniendo a todos los actores interesados en la violencia contra las mujeres y las niñas. “Este enfoque multifacético está acelerando las consultas entre los diversos actores y es muy eficaz. Puede servir como proyecto piloto para muchos otros países.”
- ◇ En el Reino Unido, el Grupo Nacional de Clínicas FGM es una coalición multidisciplinaria de profesionales de la salud, de asesores y de académicos que trabajan con las mujeres y con sus hijas que han sido afectadas o corren el riesgo de ser víctimas de una ablación genital femenina. Organiza conferencias regularmente y ha creado varios recursos para los profesionales clínicos.⁵³
- ◇ Una ONG con base en Estados Unidos habló del uso de “mesas redondas integradas” en Perú, donde los miembros de la sociedad civil, de los gobiernos locales y de los grupos comunitarios de cada distrito se reúnen para crear propuestas de proyectos que mejoren el bienestar y el empoderamiento de las mujeres, siendo financiadas por el 5% del presupuesto destinado a asuntos de género y desarrollo.
- ◇ Los Socios para la Prevención promueven el marco PREVENIR que consiste de intervenciones basadas en los hechos, con siete áreas principales de acción. Deben ser implementadas de modo coordinado entre todos los involucrados de varios sectores de modo de alcanzar un mayor impacto. También promueve el Movimiento Equidad de Género en las Escuelas que es un modelo de cambios de actitud sostenidos en los adolescentes de entre 12 y 14 años de edad.⁵⁴

4.3 Coordinación y liderazgo del Estado.

Los gobiernos desempeñan una función esencial en materia de liderazgo, coordinación y promoción de la rendición de cuentas en el área de la prevención primaria. Se solicitó a los participantes que identificaran medidas como regímenes de financiamiento, entidades y mecanismos de coordinación, niveles de liderazgo político y cualquier marco de políticas a largo plazo importantes, que sean usados para fortalecer las estrategias de prevención.

Si bien muchos estimaron que se había dado un cierto grado de coordinación positiva en el ámbito general de la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de los actores estatales, rara vez fue en aras de la prevención

⁵³ www.fgmnationalgroup.org.

⁵⁴ Más información en: <http://www.comminit.com/content/gender-equity-movement-schools-gems>.

específicamente, y algunos participantes de Europa Oriental, por ejemplo, citaron la falta de financiamiento y de voluntad política como razones para ello. Otros de la región de Asia y del Pacífico dijeron que algunos planes nacionales de acción o marcos de políticas de sus regiones incluyen estrategias completas de prevención. Varios participantes dijeron que hay muchas instituciones públicas responsables de prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas en sus países pero que no hay una coordinación institucionalizada entre ellos. En muchos países los debates de alto nivel y la planificación parecen recién estar comenzando.

Algunos ejemplos de coordinación incluyen una comisión interinstitucional que atiende la violencia contra las mujeres en los sectores de la justicia, la salud y la seguridad en Nicaragua, aunque los recursos y el financiamiento fueron citados como retos; y los grupos de trabajo nacionales y regionales en Vanuatu, establecidos para implementar la *Ley de Protección a la Familia* (respaldados por los socios del desarrollo con la coordinación general del gobierno). En Armenia hay un equipo multidisciplinario dirigido por el Directorio Estatal de Protección a la Infancia, responsable de la prevención en materia de violencia familiar. Al respecto, un participante comentó: “Un equipo así ha sido creado en nuestra región, pero sus actividades no son bien conocidas públicamente”.

En varios países, muchas de las iniciativas las llevan a cabo mujeres por sí mismas o ministerios de la familia. Un participante opinó que la carga de hacer el seguimiento de la implementación de las leyes y de los planes nacionales de acción tiene que salir de los ministerios individuales y ser generalizada. “La responsabilidad de las acciones gubernamentales de prevención primaria tiene que ser compartida por varios ministerios —como el de finanzas, educación, salud, planificación y desarrollo local— y ser coordinada a nivel del gabinete y/o de una entidad interministerial”, expresó. “Los Gobiernos tienen que incluir marcos exhaustivos de políticas para la prevención junto a las leyes sobre perpetración, protección y respuesta.”⁵⁵

“Un enfoque del gobierno en su conjunto... garantiza que todos los departamentos del gobierno se involucren en el tema de la violencia contra las mujeres y que tengan la experiencia y la voluntad de crear e implementar estrategias coordinadas.” Australia

Sin embargo, se observó que en algunos países los gobiernos no tienen la capacidad de llegar a áreas remotas y rurales, que son las que a menudo necesitan más intervenciones. “No hay una coordinación entre los líderes tribales o el gobierno para crear un enfoque sistemático consistente de modo de crear un marco de políticas”, indicó un profesional de Asia meridional.

En varios casos, los gobiernos dan supuestamente financiamiento o se asocian con las ONG, permitiendo intervenciones locales que se centran en cambios comunitarios y a nivel individual. En Rumania, por ejemplo, el departamento de

⁵⁵ Más información en www.partners4prevention.org/files/resources/policy_change.pdf.

prevención de delitos firmó un acuerdo de asociación con una ONG en materia de conocimientos, planificación y coordinación de proyectos a nivel nacional e internacional. (Otras prácticas prometedoras de coordinación del Estado con las ONG se detallan en la Sección 4.6). Hay además muchos otros elementos que fueron citados como las oficinas de género y las redes de asistencia jurídica coordinada, pero por lo general éstos fueron principalmente relevantes para las prácticas de prevención secundaria.

4.4 Formación o actividades para crear capacidades.

Se pidió a los participantes que identificaran dónde se ha brindado apoyo útil para los que trabajan en los sectores de la salud y la educación, los medios de comunicación, los servicios comunitarios, las respuestas a las crisis y los sectores gubernamentales. Muchos, desde Armenia hasta Asia meridional, estuvieron de acuerdo en que las ONG deben hacerse cargo de más actividades de capacitación y de desarrollo organizacional en sus países, a menudo a través de alianzas entre organizaciones nacionales e internacionales.

Muchos ofrecieron ejemplos de capacitaciones de sensibilización en materia de género en el **sector público**, como en Australia, Francia, Armenia y Tanzania. Éstas se relacionan tanto con la prevención primaria como secundaria, dado que los abogados, jueces y policías encargados de las capacitaciones pueden responder mejor a las víctimas o sobrevivientes de la violencia y tener un impacto sobre los estereotipos que llevan a la violencia en las culturas sociales y organizacionales. Otros participantes mencionaron las actividades de formación con miembros de comités escolares y con líderes religiosos.

También se dieron ejemplos de capacitaciones entre **organizaciones de la sociedad civil**, que incluyeron cursos sobre la redacción de planes educativos, estrategias de promoción, creación de bases de datos y marcos analíticos y teóricos para las estrategias de prevención primaria, y programas de formación de instructores.

La promoción de la conciencia y de los conocimientos en los **medios de comunicación** fue considerada crucial por muchos de los que trabajan sobre el terreno en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, pudiendo ser relevante para la prevención y las respuestas. “En Pakistán, la sensibilización sobre la normalización cultural respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas fue realizada a través de la capacitación de periodistas. Como resultado, varias víctimas que habían sido tratadas de manera poco apropiada por la prensa recibieron excusas y cuidados de calidad. Los propietarios de periódicos y los periodistas fueron sensibilizados en lo relativo al derecho a la privacidad de las víctimas”, indicó un participante.

Algunos están trabajando con los **sectores privados**. La organización australiana VicHealth organiza un curso de dos días sobre la prevención en las comunidades y en las organizaciones, que brinda a los participantes la capacidad de crear entornos que alienten relaciones de género respetuosas en

las organizaciones y en las comunidades. “Las evaluaciones del curso muestran que éste ha tenido un gran impacto sobre la capacidad de los profesionales de hacer una prevención primaria de la violencia contra las mujeres y también de hallar respuestas a esa violencia”, comentó un participante. Otros enfatizaron la necesidad de fortalecer las **redes** entre los profesionales más experimentados y los más recientemente llegados al terreno a través de proyectos de creación de capacidades. Un participante también especificó una iniciativa australiana⁵⁶ que involucra a los consejos locales para alentar una acción de la organización en su conjunto a favor de la prevención primaria. En otras regiones de Australia, una ONG comentó acerca de su red de jóvenes, comunidades y profesionales del sector de la educación.⁵⁷

En Bangladesh, la organización de desarrollo BRAC informa sobre grandes éxitos en relación al programa de Capacitación práctica sobre calidad de género en el seno de las comunidades de bajos recursos, en las que se eligió a hombres y mujeres que fueron formados como educadores en materia de discriminación y violencia de género en espacios abiertos y en las comunidades. Entre los resultados mencionados se encuentra la atenuación de los estereotipos y roles de género y el aumento de la cultura de protesta entre las mujeres. El programa fue reformado recientemente e introducido en las escuelas secundarias y en las familias de bajos recursos, y se piensa seguir ampliándolo.

4.5 Investigación, monitoreo y evaluación de las medidas de prevención.

Se pidió a los participantes que comentaran sobre las actividades que habían visto en materia de investigación, monitoreo y evaluación de las medidas de prevención. La mayoría estuvieron de acuerdo en que hay una brecha evidente en el trabajo mundial de prevención.

Las actividades son generalmente gestionadas o apoyadas por organizaciones intergubernamentales o por ONG internacionales. En algunos casos, sin embargo, también son financiadas por el Estado y llevadas a cabo por las ONG.

Una participante destacó el monitoreo llevado a cabo por el Consejo de Europa (CdE) siguiendo la Recomendación (2002)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de las mujeres contra la violencia, con tres informes publicados hasta ahora (2007, 2008, 2010) que cubren la prevención y los servicios.⁵⁸ Mencionó que después de que el Convenio entre en vigor, cree que se implementará un mecanismo de monitoreo para evaluar y mostrar los progresos y las brechas.

Varios participantes hablaron de los ejercicios de investigación y de mapeo que se están realizando para comprender mejor la violencia de género. Uno, por ejemplo, es el estudio de varios países de la Organización Mundial de la Salud

⁵⁶ Proyecto de la red del gobierno local y de creación de capacidades de VicHealth. Ver otros detalles en www.lgpvaw.net.au.

⁵⁷ Más información en www.partnersinprevention.org.au.

⁵⁸ Más información en http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/convention-violence/monitoring_en.asp.

(OMS) sobre los índices de prevalencia y los datos del impacto de la violencia sobre la salud; otros se refieren a estudios de países que se están haciendo como el *Proyecto del Cambio* sobre la masculinidad en Asia y el Pacífico.

4.6 Direcciones estratégicas y prácticas prometedoras.

Se pidió a los participantes que compartieran lo que consideran ser direcciones estratégicas para lograr intervenciones eficaces y sostenibles. Muchos mencionaron la participación de las comunidades multifacéticas como fundamental, así como la necesidad de acabar con el silencio, los estigmas y los tabús acerca de la violencia contra las mujeres y las niñas y de atender los estereotipos detrás de ellos. Entre los grupos meta se identificó sobre todo a los jóvenes como el más abierto al debate y a la reflexión, y se recomendaron enfáticamente los programas de educación temprana. También se mencionaron como cruciales para atender los desequilibrios de poder los programas de empoderamiento de las mujeres a través de un apoyo económico, legal y de derechos humanos o de capacitaciones acerca de la igualdad, así como los programas que involucran a los hombres y a los niños. Se citó la necesidad de que los programas se basen en las pruebas y que, por lo tanto, sean apropiados para el contexto y que estén mejor coordinados e integrados en un enfoque que abarque al gobierno en su conjunto.

“En la actualidad, existen pruebas claras para justificar intervenciones a nivel individual y de relaciones, como los programas en las escuelas que se centran en el desarrollo de las relaciones sociales, así como programas de paternidad que crean habilidades para lograr relaciones respetuosas y equitativas.” Asia del sureste

4.7 Principales conclusiones: brechas y retos que persisten.

Siendo la prevención primaria un área emergente, los retos para los que trabajan en ella son considerables.

Muchas leyes y políticas son discriminatorias.

La mayoría de los participantes estuvieron de acuerdo en que los estereotipos de género que están detrás de la mayor parte de la violencia contra las mujeres y las niñas son dañinos, que las leyes, políticas y marcos estatales inadecuados son los principales obstáculos para un mejor entendimiento público, y que éstos deben ser cambiados, promovidos e implementados. Este asunto fue mencionado por una participante de un país africano donde, por ejemplo, los ritos de la viudez, los matrimonios forzados y las violaciones maritales todavía no se toman en cuenta en las leyes. Las culturas organizacionales y administrativas de los sistemas estatales, ya sea entre los responsables de las leyes, el poder judicial o la policía, pueden reforzar los estereotipos de género y entorpecer el financiamiento adecuado y la voluntad política para cambiar.

“Hay que dismantelar las opiniones tradicionales acerca de las mujeres y de los hombres”. EE.UU.

Los responsables de las políticas, los funcionarios públicos y los líderes tradicionales no son sensibles a los asuntos de género.

Los principales responsables de las políticas y de la toma de decisiones, que son ambos parte de la estructura formal del gobierno, y los que no lo son, como los líderes religiosos, deben comprender y ejercer la prevención en conjunto. Para conseguirlo, se debe poner más énfasis en los programas de creación de capacidades, incluyendo la creación y la organización de cursos de formación a todos los niveles. Como dijo un participante de Jamaica, examinar los espacios urbanos para señalar los riesgos que pueden presentar para las mujeres puede ser una medida prometedora de prevención, pero sólo si los que implementan las recomendaciones en los consejos locales y los que monitorean esa implementación están debidamente capacitados.

“El desafío será emancipar a los custodios de nuestros valores y costumbres culturales y de hacer presión ante el gobierno a través de nuestros parlamentarios.” Camerún

Los esfuerzos de prevención no están coordinados, tienen un mal financiamiento y rara vez se los monitorea.

Los gobiernos desempeñan una función esencial en la coordinación y en la promoción de la rendición de cuentas en materia de prevención. Tienen la responsabilidad de impulsar compromisos a largo plazo en materia de políticas y de presupuestos, reformas jurídicas y estrategias y mecanismos multisectoriales dirigidos a lograr un cambio sostenible. Sin embargo, en muchos países, la prevención no es una prioridad del Estado. Los participantes expresaron que hay una creación insuficiente de capacidades sobre el tema y que los principales mensajes no son sostenidos, sino que el Estado o las ONG los cambian todos los años. Si se quiere garantizar enfoques sostenibles en todos los sectores, de acuerdo a algunos participantes, es necesario tener una mejor coordinación, monitoreo y evaluación de las actividades a largo plazo por parte del gobierno central, mediante planes y mecanismos nacionales, más que la amplia dependencia que hay actualmente en programas ad hoc y en dejar la responsabilidad a los ministerios de asuntos de la mujer y de la familia.

Las respuestas específicas a un contexto requieren más investigación sobre las actitudes y los comportamientos.

Otra prioridad es la necesidad de tener más pruebas sobre las que basar los programas indicados, lo que también fue considerado un problema importante. Esto es aún más significativo cuando se adaptan las estrategias que han funcionado en los países de altos ingresos a los países de bajos ingresos, dicen los Socios para la Prevención. “Si se quiere que las intervenciones sean eficaces, éstas tienen que estar basadas en buenos modelos de cambios de comportamiento y estar dirigidas a factores de riesgo específicos de la violencia

en el entorno en cuestión. Es preciso hacer que se comprenda mejor las múltiples causas de la violencia de género, las intersecciones entre los diferentes tipos de violencia y las trayectorias del cambio.” Ello incluye diferentes contextos, como las áreas de conflicto o de militarización. Un participante de Estados Unidos hizo notar que en la prevención hay que ocuparse mejor de la militarización, por privilegiar ideas violentas de masculinidad y por afectar la seguridad y la autonomía de las mujeres.

Se desatiende a los principales grupos estratégicos e influyentes.

Un área prometedora para los estudios y para los programas, en la cual hay que trabajar más y que fue mencionada por muchos participantes de muchas partes del mundo, es involucrar a los hombres y a los niños a través de redes de homólogos, campañas y capacitaciones. Es también vital contar con programas escolares coordinados y bien financiados que tengan planes de estudio completos en materia de prevención y que los maestros estén capacitados en materia de prevención. “Cuando los maestros no tienen los conocimientos mínimos necesarios sobre los asuntos de género, por lo general refuerzan las diferencias de poder”, comentó un participante de Australia. Los modelos y líderes religiosos y culturales o tradicionales siguen siendo una fuente poderosa de influencia que es poco utilizada, según la opinión de algunos.

Los medios de comunicación siguen reforzando los estereotipos.

Varios participantes en países de ingresos altos a bajos destacaron la cultura de los medios de comunicación como un área que necesita una atención urgente, incluyendo las imágenes prevalentes de domesticidad de las mujeres, la minimización de los casos de acoso sexual y el sensacionalismo de los abusos sexuales.

El cambio cultural no es atendido en las comunidades remotas o marginadas.

La creación de conciencia y las intervenciones para ocuparse de las mentalidades tienen menos probabilidades de darse fuera de los círculos tradicionales, dijeron muchos. Esto refuerza la vulnerabilidad de algunos grupos de mujeres y de niñas, incluyendo a las discapacitadas, las huérfanas, las que viven con discapacidades o con VIH/SIDA, las que viven en áreas remotas, las homosexuales, lesbianas, intersexuales o transexuales, las trabajadoras del sexo y las mujeres y niñas originarias de comunidades indígenas o étnicas minoritarias. “Hay que desarrollar una base de evidencia en materia de violencia contra las mujeres y las niñas para trabajar con estos grupos de la población, dando particular atención a la intersección entre los temas de género, la sexualidad, la etnia, la discriminación y las especificidades culturales antes de poder poner los programas en marcha”, señaló un experto. Otros destacaron la necesidad de atender la explotación en la industria del sexo, involucrando a los hombres y a los niños, a los medios de comunicación y a la comunidad.

Las mujeres tienen que estar empoderadas económicamente para rectificar los desequilibrios de poder.

Muchos dijeron que los desequilibrios de poder que están en la base de la violencia contra las mujeres y las niñas tienen que ser mejor atendidos ampliando las oportunidades económicas para las mujeres y las niñas, dándoles acceso a los servicios básicos, a la educación y a la participación social y política. Hay que hacer más para formar y apoyar las capacidades y los medios de vida de las mujeres, aumentar su autonomía y su capacidad de protegerse.

“Al no tener una ley de violencia doméstica, es muy doloroso y difícil para las víctimas ocuparse de los procedimientos judiciales. Los jueces no están capacitados para tratar casos de violencia doméstica.” Armenia

5. Resumen del debate sobre los servicios multisectoriales.

5.1 Políticas y marcos legales para los servicios.

Los expertos en países desde Nigeria hasta Marruecos y Túnez dijeron que falta marcos legales para apoyar los servicios o que estos están mal implementados. Otros dijeron que los planes de acción y las estrategias han estado pendientes durante años. En Europa, una ONG indicó que si bien casi todos los 27 Estados miembros de la Unión Europea tienen planes nacionales de acción para luchar frente a diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, algunos países del sureste de Europa no los tienen.

Entre los marcos prometedores que se mencionaron está la *Ley de protección de las mujeres de la violencia doméstica* (2005) de India, que prevé oficiales especiales de protección dentro del marco del Departamento de Desarrollo de las Mujeres y los Niños. Se supone que estos oficiales establezcan un caso según la Ley y que lo sigan a través del proceso legal y que también pongan a las víctimas y sobrevivientes en contacto con los servicios de ayuda a domicilio, con médicos y con servicios financieros. La ley también prevé órdenes de protección y ayuda pecuniaria. Muchos participantes señalaron, no obstante, que ese tipo de marco tiene brechas de implementación. En el caso de India, por ejemplo, no se ha asignado un presupuesto específico para que pueda operar en el seno de las comunidades.

El *Plan nacional de acción sobre diez años para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos* del gobierno australiano obliga a los gobiernos a financiar y suministrar servicios, y fue descrito detalladamente poniendo un énfasis especial en el modelo de servicios integrados del estado de Victoria. Éste está muy bien considerado, adopta un enfoque del gobierno en conjunto, incluyendo un código de conducta de la policía y colaboraciones con los servicios regionales. Un experto indicó que esto ha aumentado la denuncia de casos de violencia y, así, la presión sobre el sistema, pero a pesar de ello el participante cree que es una indicación positiva de que las mujeres tienen más confianza en el sistema. El Convenio del CdE, una vez que entre en vigor, ofrecerá buenas

prácticas, según los participantes. Al suscribirlo, los gobiernos se verán obligados a crear o mejorar una amplia gama de servicios de apoyo y protección para las víctimas y sobrevivientes y para los testigos, y garantizará que los actores relevantes trabajen de manera coordinada. Los elementos progresistas incluyen garantizar que los servicios se distribuyan como es debido, que los centros de crisis en casos de violación o de referencia de violencia sexual estén distribuidos equilibradamente, y que se creen mecanismos para el examen y la evaluación regular.

Otras leyes y políticas positivas señaladas que fortalecen los servicios y la protección son la *Ley Maria de Penha* (2006) de Brasil y un Plan nacional de acción en Camerún. Éste fue creado dentro del marco de la *Plataforma de Acción de Beijing*, con un acento en una mejor coordinación institucional y mejores procedimientos de seguimiento; su marco institucional comprende el sistema judicial, el consejo constitucional, la institución de derechos humanos y las instituciones políticas democráticas. Esto ha llevado al Estado a aumentar el financiamiento de los servicios para las víctimas/sobrevivientes de la violencia de modo de complementar el financiamiento de las ONG.

“La Ley de violencia doméstica recientemente adoptada es progresista pero necesita conocimiento y práctica.” Bangladesh

Muchos dijeron que si bien se han adoptado leyes en materia de violencia de género, una falta de cumplimiento y de conciencia ha llevado a una escasa implementación. Otros hablaron de procesos burocráticos graves donde el nivel de pruebas por abuso es muy alto para las mujeres que se presentan buscando asistencia jurídica gratuita.

5. 2 Servicios disponibles.

Los participantes indicaron que hay una serie de medidas prometedoras en todo el mundo. Muchos dijeron que hay brechas en el suministro de los servicios, así como prácticas prometedoras, y ambas se detallan en las Secciones 5.9 y 5.10 más adelante. Entre las principales observaciones en esta sección se encuentra la necesidad de contar con servicios más completos, confidenciales y centrados en las víctimas, que las protejan y empoderen al tiempo que atienden los desequilibrios de poder de la sociedad en general. Muchos pidieron más financiamiento o asistencia jurídica y servicios de cuidados por parte del Estado, una distribución más equilibrada de las respuestas de los servicios dentro de los países y una mejor capacitación para el personal pertinente.

“El verdadero problema en lo referente a los resultados de salud es la falta de servicios de salud y del tiempo de los profesionales de la salud que comprenden las secuelas. Se trata los síntomas de las mujeres, es decir, se las medica contra la depresión o la ansiedad, pero el problema subyacente no es entendido ni atendido.” Australia

5.2.1 Cuidados, apoyo y empoderamiento.

Entre los ejemplos positivos, se mencionaron algunos países que tienen una amplia red de **refugios**, tanto estatales como de las ONG, que incorporan una amplia gama de servicios de asesoría y psicosociales, capacitación y otras formas de asistencia con los medios de vida. Algunos ofrecen cursos de inglés como segundo idioma y brindan cuidados infantiles, otros ofrecen programas de apoyo financiero o bancos de alimentos.

Sin embargo, en muchos países la disponibilidad y el acceso a los refugios son escasos y a corto plazo, dirigidos por ONG o iglesias con poco o ningún apoyo estatal. Muchos, inclusive participantes de África del Norte, indicaron que la mayoría están concentrados en ciudades o cerca de ellas y que no atienden a las mujeres rurales. Un participante de un país de Europa oriental dijo que había sólo dos refugios, ambos en la capital, y que cada uno tiene espacio para sólo 10 a 12 mujeres por vez. En una serie de países de África central hay sólo un refugio de una ONG. Los informes de una red de organizaciones de mujeres que se centra en Europa indicó, entre otras cosas, la distancia que hay entre la situación sobre el terreno y las obligaciones del Estado o la mejor práctica según lo indica el Convenio del CdE.⁵⁹ Un participante de un país de Asia meridional dijo que, durante una evaluación reciente, se vio que los centros de asesoría y servicios residenciales estatales para las víctimas/sobrevivientes estaban mal equipados y mal coordinados y tenían escasos servicios psicosociales y políticas discriminatorias.

“Hay una necesidad urgente de actualizar estos servicios para garantizar una respuesta segura, humana y digna.” India

Muchos participantes mencionaron el suministro de **líneas telefónicas de asistencia**. En algunos países de altos ingresos como EE.UU. y Taiwán, éstas son ofrecidas por el Estado y por las ONG para diversas formas de violencia y para diversos grupos de víctimas/sobrevivientes, en varios idiomas. Las mejores son gratuitas y funcionan las 24 horas del día. Según un estudio en varias regiones, sólo 17 de 45 países disponen de una línea telefónica nacional de asistencia para las mujeres que opere 24/7 gratuitamente.⁶⁰

“El problema es que hay demasiado pocos [servicios] y las mujeres rurales en especial quedan aisladas de la asistencia o de la asesoría jurídica.” Perú

El debate mostró el grado en que la calidad y la amplitud de los **servicios médicos y de salud** varían dentro y entre los países. En algunos, los servicios son gratuitos pero pueden no ser completos o conocidos. En otros, como en EE.UU., los expertos dijeron que los costos de los servicios dependen de los ingresos, lo que hace que algunas mujeres queden excluidas. En otros países, como en varios Estados Insulares del Pacífico, no hay servicios de salud, judiciales, psicosociales u otros dedicados específicamente a la violencia de género.

⁵⁹ Ver www.coe.int/conventionviolence.

⁶⁰ Ver el Informe de la red de Mujeres contra la violencia en Europa 2011, <http://www.wave-network.org/start.asp?ID=23519>.

5.2.2 Protección y justicia.

La mayoría de los participantes dijeron que los **servicios de respuesta de la policía** son inadecuados, pero muchos otros hablaron de medidas para solucionar este fenómeno, por ejemplo, mediante los puntos focales de género o las oficinas de género en las estaciones de policía. En algunos casos se sigue el modelo de “oficina única” donde se da información, servicios sociales y otros servicios en un solo lugar. En Brasil, un programa del Estado ha creado oficinas de género con funcionarias mujeres en las estaciones de policía desde 1985; éstas ofrecen a las víctimas/sobrevivientes apoyo psicológico y jurídico. En otros países se ha creado oficialmente **espacios jurídicos favorables a las mujeres** para atender los delitos de género. En Guatemala, por ejemplo, hay cuatro tribunales especializados creados como parte de la respuesta del Estado al feminicidio. Se indicó que en Marruecos las ONG dirigen centros de servicios integrales en colaboración formal o informal con los socios de la salud y de la justicia. “Algunos de estos servicios son procesos de empoderamiento para las sobrevivientes”, señaló un participante en India. No obstante, estos centros son escasos.⁶¹

Algunos participantes hablaron de **paquetes de asistencia jurídica** prometedores vinculados con los tribunales. En Estados Unidos hay voluntarios en los tribunales que ofrecen una guía, dan apoyo emocional y los tribunales les brindan capacitación sobre los procedimientos jurídicos como los que tienen que ver con los divorcios. En otros países, ese trabajo lo hacen las ONG, algunas dedicadas enteramente a la asistencia jurídica y al acceso a la justicia. Los participantes hablaron de diversos modelos financieros para la asistencia jurídica. Si bien hay abogados de oficio que se ocupan de casos penales de forma gratuita, por ejemplo en Estados Unidos, y hay algunos países donde los ministerios de justicia ofrecen asistencia jurídica, en muchos contextos las mujeres cuentan con muy pocas organizaciones de asistencia jurídica si no pueden afrontar los costos.

Algunas ONG, especialmente en África y en los Estados Insulares del Pacífico, han combinado el suministro de servicios con la prevención primaria, **capacitando a líderes comunitarios o religiosos** para ayudar a las víctimas/sobrevivientes a que accedan a los servicios y que comprendan sus derechos legales, y para acompañarlas a lo largo del proceso legal.⁶² Sin embargo, en otros países como Vanuatu, los procesos tradicionales no regulados son los que llenan las brechas en los servicios.

“Aún es difícil romper el silencio de las víctimas.” Indonesia

5.3 Acceso y primer contacto

La mayoría de los participantes expresaron que las víctimas/sobrevivientes entran al sistema a través de la **policía**. Describiendo las dificultades, muchos

⁶¹ En Brasil, un investigador indicó que hay aproximadamente una estación de policía de ese tipo por cada 14 municipalidades.

⁶² Por ejemplo, el trabajo de Oxfam India en Odisha y Andhra Pradesh; el Tear Fund de Liberia www.equipliberia.org; y el Tear Fund de la RDC www.healafrika.org.

mencionaron el uso de estrategias para ayudar a sensibilizar al personal policial acerca de las necesidades de las víctimas/sobrevivientes de modo de mejorar el acceso de las mujeres.

“Las que se pusieron en contacto con las ONG o con suministradores de servicios lo hicieron sobre todo porque no podían soportar más.” Bangladesh.

En algunos países hay más casos denunciados por las **líneas telefónicas de ayuda** y por los **sistemas de referencia** de los centros de mujeres de las ONG que generalmente tienen sus propias redes de confianza de médicos, abogados y otros profesionales. En algunos casos, como en Afganistán e Indonesia, las mujeres acceden a los servicios a través de las **instituciones nacionales de derechos humanos**. En muchos países se accede a través de los **servicios de salud**. Un participante dijo que una encuesta sobre violencia contra las mujeres y las niñas realizada en Alemania mostró que muchas sobrevivientes a menudo se dirigen a los servicios médicos antes de acudir a otros servicios.⁶³

Otros modos incluyen las **redes comunitarias**, a menudo dirigidas por las ONG. Muchas de ellas, en un esfuerzo por ayudar a cambiar la mentalidad de la comunidad sobre el género y la violencia, han capacitado a líderes comunitarios o religiosos para que den apoyo e instruyan a las mujeres vulnerables de sus comunidades acerca de los servicios disponibles.

El debate destacó el modo en que, de Asia a Europa oriental, los estigmas en torno a la violencia contra las mujeres y las niñas han hecho que muchas mujeres permanezcan calladas o que cuenten sus experiencias sólo a un círculo íntimo. En algunos casos, como Fiji, se ha enmendado la ley para permitir a la policía, a los fiscales, a la familia y a los amigos pedir órdenes de restricción en nombre de las mujeres en situaciones de riesgo.

Un sistema que se dijo ofrece varios puntos de entrada bien regulados es el modelo de servicios integrados del gobierno del estado de Victoria en Australia.⁶⁴ Cada punto de entrada emplea un marco de evaluación de los riesgos comunes para poner a los clientes en contacto con toda la gama de servicios de asistencia. La capacitación en materia de evaluación de riesgos comienza en los servicios donde es más probable que lleguen primero las mujeres y las niñas, como los servicios de salud materno-infantiles.

Los expertos también debatieron acerca de la difusión, del acompañamiento y de las actividades de empoderamiento más factibles de fomentar las denuncias, como por ejemplo entre las niñas en los clubes deportivos y en las escuelas.⁶⁵ Sin embargo, la conclusión prevalente entre los participantes es

⁶³ “Bienestar en materia de salud y seguridad personal de las mujeres en Alemania. Estudio representativo de la violencia contra las mujeres en Alemania – Resumen de los principales resultados de la investigación”, Ministerio federal para la familia, los ancianos, las mujeres y los jóvenes. (2004)

⁶⁴ Ver el código de conducta de la policía de Victoria para investigar la violencia familiar en http://www.police.vic.gov.au/files/documents/464_FV_COP.pdf.

⁶⁵ Por ejemplo, Women Win, una organización con base en Amsterdam, usa programas deportivos y mentores – especialmente entrenadoras – para dar a las niñas información confiable sobre a dónde dirigirse y cómo tomar medidas. Se han por lo tanto

que hay que trabajar más en el ámbito de la sensibilización de la policía y de los sistemas coordinados de referencia.

5.4 Protocolos, sistemas o redes de integración y coordinación.

Se pidió a los participantes que describieran los modos en que se coordinan los servicios sobre el terreno, como por ejemplo mediante sistemas de referencia, evaluación de riesgos y procesos de gestión, y protocolos de intercambio de información entre sectores.

De acuerdo a las respuestas, en muchos países las víctimas/sobrevivientes de violencia deben acudir reiteradas veces a varios servicios en diferentes lugares. De Argentina a Tanzania se habló de la reiteración del trauma de las sobrevivientes, ya sea por repetir frecuentemente su testimonio, por la acumulación de costos informales, o por otros problemas burocráticos.

Entre las prácticas más positivas se destacó el uso de puntos focales sensibles a los asuntos de género o de centros para mujeres integrados que ofrecen asesoría jurídica y otras informaciones, como ha sido mencionado. Sin embargo, incluso en esos casos, quienes suministran los servicios (como los refugios, la asistencia médica y los tribunales) se encuentran en lugares separados.

“Si bien los esfuerzos de los Ministerios del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales están presentes, los modos tradicionales en que tratan los casos de violencia contra las mujeres los hacen ineficaces para proteger a las mujeres. No hay empleados especialistas en casos de violencia contra las mujeres. Muchas mujeres son regresadas a sus familias sólo para que las maten unos días más tarde.” Iraq

El modelo del estado de Victoria, Australia, ha creado alianzas regionales entre la policía, los servicios de protección al niño y los servicios para las mujeres, los niños, los hombres y los agresores. “Si bien el sistema del gobierno de Victoria no funciona como servicio integrado, las organizaciones trabajan juntas para minimizar el desplazamiento de los clientes entre los servicios y las citas”, comenta un participante de una ONG, que indicó que los que trabajan en materia de violencia doméstica se ocupan de coordinar poniéndose en contacto con otros servicios para el cliente.

“Es preciso superar las creencias erróneas, como que las sobrevivientes necesitan una carta de la policía para recibir atención médica, o que las contusiones genitales tienen que ser evidentes para mostrar que hubo violencia sexual.” Tanzania

Algunos participantes dijeron que muchos sistemas de referencia para las víctimas/sobrevivientes de la trata de personas son un ejemplo de coordinación

establecido alianzas con clínicas locales y centros de mujeres. Ver www.womenwin.org o la guía para atender la violencia de género a través del deporte: <http://gbvguide.org>.

eficaz entre las agencias estatales y otros grupos como los hospitales, la sociedad civil y las fuerzas del orden. Sin embargo, la víctima o sobreviviente igual debe acudir a diversos lugares para obtener diferentes servicios. Se indicó la existencia de mecanismos nacionales completos de referencias en algunos países, aunque varían en su implementación. En muchos países, los expertos hablaron de sistemas informales de referencia existentes entre las ONG, los proveedores de servicios y las comunidades.

En otras áreas puede haber protocolos dentro o entre los proveedores de servicios como la policía, los hospitales o los refugios, aunque éstos no estén interrelacionados o vinculados dentro de un marco nacional. En algunos países se ha establecido directrices para coordinar las respuestas, pero siguen estando poco difundidas o comprendidas por los que suministran servicios.

La coordinación entre los hospitales y la policía puede ser muy problemática. En un país de África oriental, por ejemplo, los hospitales rara vez disponen de un funcionario de turno que pueda autorizar los formularios correctos. En otros países de la región, los hospitales requieren la denuncia policial antes de atender a una sobreviviente, indica un participante. Los profesionales de África y de América Latina hablaron de injusticias resultantes de la ausencia de policías o de médicos. En lo referente a los médicos, algunos participantes dijeron que aunque se les pide que completen los formularios médicos y que testifiquen en los casos de violencia contra las mujeres, éstos pueden ser reuentes a presentarse ante los tribunales.

En algunos países, se ha hecho alianzas formales entre las ONG que defienden los derechos de las mujeres y el Estado a fin de suministrar y coordinar los servicios. Según un participante, en Afganistán, por ejemplo, la Estrategia Nacional de Desarrollo de Afganistán obliga al Ministerio de Asuntos de la Mujer a dar servicios coordinados y trabaja con las ONG defensoras de los derechos de las mujeres para este fin.

5.5 Datos sobre la disponibilidad y el acceso a los servicios.

Se preguntó a los expertos acerca de la proporción de mujeres y niñas que estiman tienen acceso a estos servicios a nivel nacional, y si saben de algún mapeo de los grupos que acceden a los servicios, como los grupos de áreas rurales o de bajos recursos. Pocos proporcionaron esta información.

Algunos, como el Fondo para los niños y las familias de Taiwán, tuvieron acceso a estadísticas detalladas del uso de los servicios del Estado, y otros en áreas más limitadas. El gobierno brasileño, por ejemplo, ha publicado la cantidad de llamadas recibidas por la línea de emergencia del Centro de Asistencia para las Mujeres en 2010. Unos pocos participantes pudieron citar estadísticas independientes sobre los refugios dirigidos por las ONG, y otros proporcionaron datos de las estaciones de policía y los servicios de salud desglosados por edad y por sexo, de los análisis de los censos realizados por grupos de mujeres y de las encuestas estatales sobre las familias y las relaciones.

Los datos más completos fueron los recopilados para el informe de 2011 de la red de Mujeres contra la Violencia en Europa, sobre los servicios a disposición de las sobrevivientes de la violencia en 45 Estados miembros del CdE.⁶⁶ Las cifras indican que hay una gran brecha entre los países “viejos” y los “nuevos” de la UE. De los 2349 refugios de mujeres repertoriados, más del 90 por ciento se encuentran en los 15 Estados miembros originales de la UE (que entraron a la UE antes de 2004).⁶⁷ Sólo cuatro países observaron el estándar recomendado por el CdE de un espacio familiar seguro, un alojamiento especializado por cada 10 000 habitantes.⁶⁸ En los 12 Estados miembros “nuevos”, los 538 lugares o camas disponibles representan sólo el 5,5 por ciento de los lugares que se necesitan.⁶⁹

Otros indicaron que incluso con las estadísticas de los que acceden a los servicios, una gran proporción de víctimas/sobrevivientes quedan fuera del sistema. Un investigador en Brasil expresó que se estima que una de cada siete mujeres es víctima o sobreviviente de la violencia, pero que sólo el 1 por ciento acude a los servicios.

Pocos hablaron de actividades de monitoreo y de evaluación, y los participantes de los países de bajos ingresos a menudo dijeron que esto era una carencia. Los programas que han sido evaluados por expertos independientes generalmente tienen el apoyo de ONG internacionales.

5.6 Acceso para las mujeres y las niñas víctimas de múltiples formas de discriminación.

Se preguntó a los participantes acerca del nivel de acceso a los servicios disponibles para las mujeres y las niñas víctimas/sobrevivientes de múltiples formas de discriminación. La mayoría indicó serias brechas en los servicios, en parte debido a la falta de una difusión eficaz en esas comunidades. Sin embargo, también se citó la discriminación directa del Estado como un impedimento. En un país de Asia meridional, por ejemplo, un experto habló de los centros estatales de asesoría y de servicios residenciales que rechazaban a las mujeres seropositivas o con signos de una enfermedad mental. De acuerdo a una ONG europea, hay muy pocos centros de mujeres que se especializan en esos grupos.⁷⁰

Muchos comentaron que las minorías étnicas y las comunidades indígenas han recibido la atención de programas de las ONG en algunos países de bajos ingresos (como se ha mencionado anteriormente); sin embargo, han recibido muy pocos servicios estatales. Un participante escribió que en los Países Bajos hay dos refugios específicos para víctimas de crímenes de honor que cerrarán

⁶⁶ Ver en <http://www.wave-network.org/start.asp?ID=23919>

⁶⁷ Éstos son Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.

⁶⁸ Un “espacio familiar” requiere un lugar para la cama de la madre y el promedio de hijos en el país, como lo especifica el Consejo de Europa en *Combatir la violencia contra las mujeres; estándares mínimos para los servicios de ayuda* (2008), Directorio General de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, Estrasburgo.

⁶⁹ Éstos son Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumania.

⁷⁰ Ver el informe de la red de Mujeres contra la violencia en Europa de 2010, que se centró en el acceso a las ayudas de las mujeres migrantes y de las minorías étnicas, <http://www.wave-network.org/start.asp?ID=23519>.

próximamente porque el Estado está retirando su financiamiento, y que esto tendría un impacto sobre las comunidades minoritarias donde por lo general se dan esos crímenes. En Australia hay pocos o ningún servicio específico para mujeres indígenas y mujeres migrantes, dijo un participante, pero destacó que había una firme colaboración entre los sectores así como promoción y capacitación pertinente.

Si bien algunos países tienen líneas telefónicas de emergencia y materiales educativos en diversos idiomas para nuevos migrantes, como Taiwán, algunos participantes dijeron que muchas mujeres ilegales y solicitantes de asilo a menudo no buscan ayuda o acceso a los servicios porque temen ser deportadas.

Se dijo que hay pocos servicios destinados a las **mujeres discapacitadas**, pero se describió en detalle uno de Australia que incluye un sistema de gestión intensiva de casos, financiado por el Estado, y alianzas entre la ONG y el Estado para estudiar el desarrollo de las comunidades dentro de los sectores de la discapacidad y la violencia doméstica (el informe será publicado en un futuro). Entre otras iniciativas y estudios,⁷¹ la ONG pudo obtener la asignación de un oficial de policía, financiado por el Estado, para colaborar entre los sectores de la violencia doméstica y de las discapacidades. Algunos ejemplos negativos en particular vinieron de un Estado Insular del Pacífico, en el que los funcionarios de los tribunales son hostiles hacia las mujeres, discapacitadas o no.

Los índices de violencia doméstica son altos entre las **mujeres que viven con VIH/SIDA**, y algunos participantes hablaron de la necesidad de contar con servicios favorables a las mujeres que relacionen la prevención, los cuidados, los tratamientos y la respuesta al VIH con la violencia. Se mencionaron casos de discriminación por parte de los funcionarios de los refugios y de la justicia, inclusive infidencias. Esto también fue mencionado en el caso de las trabajadoras del sexo.

Como se ha mencionado, existen muchos servicios y programas en áreas urbanas o suburbanas; por el contrario, las **mujeres que viven en áreas rurales** quedan totalmente marginadas en cuanto al conocimiento, la difusión y el acceso a los servicios. Los participantes indicaron que el transporte representa a menudo un problema para estas mujeres, al igual que el costo de los servicios jurídicos y médicos, especialmente en países que tienen muchas áreas remotas o de difícil acceso como los Estados Insulares del Pacífico.

5.7 Servicios para niñas y niños en general.

Se preguntó a los participantes acerca de los servicios específicos para niñas adolescentes víctimas o sobrevivientes, de entre 10 y 19 años de edad, en sus países o regiones. Algunos dijeron que era un área muy difícil debido a la gran

⁷¹ El participante también habló de un programa piloto para víctimas y sobrevivientes de abusos sexuales de grupos con discapacidad intelectual. Para más información, ponerse en contacto con la ONG Mujeres con discapacidades de Victoria, <http://www.wdv.org.au/>.

vulnerabilidad de la víctima/sobreviviente y a los mayores niveles de reserva y vergüenza que están ligados al abuso de los niños.

Sin referirse específicamente a las niñas, muchos participantes hablaron de los servicios o respuestas específicas para todos los niños y jóvenes que son víctimas de violencia. Por ejemplo, se habló de **líneas telefónicas de ayuda** para niños en países desde India hasta Guatemala, con sitios web específicos en países más adelantados como Austria, que proporcionan información específica para jóvenes.⁷² Otras medidas mencionadas son los **centros de servicios** para niños y adolescentes en algunas estaciones de policía en Brasil, y un ombudsman para niños y adolescentes en Bolivia. En Austria, un participante dijo que hay un servicio de abogados infantil y juvenil en cada estado federal. Otros hablaron de ONG específicas para jóvenes y de campañas eficaces conjuntas entre los Estados y las ONG contra el tráfico de niños, junto a “vigilantes” o comités de supervisión, así como campañas de sensibilización entre los funcionarios públicos. En América Latina se indicó que hay varios centros de salud y de asesoría para jóvenes, aunque ninguno es específico para los casos de violencia.

Los departamentos de asistencia social intervienen en algunos países y sacan a los niños de los entornos violentos, en coordinación a menudo con las ONG y con los refugios. Se citó a Malasia como ejemplo de un país con una *Ley de niños testigos* (2007), que vela por la protección infantil durante los testimonios, aunque el participante comentó que no se implementa en los tribunales. Taiwán designa a trabajadores sociales para acompañar a los jóvenes expuestos a la violencia.

Algunos **refugios** ahora están siendo particularmente destinados a los jóvenes.⁷³ En muchos casos sin embargo, se aconseja a las niñas que usen los mismos servicios que las mujeres adultas, aunque varios participantes de países de altos y bajos ingresos dijeron que no había servicios específicos para los jóvenes.

También se preguntó a los participantes si los refugios aceptan a los **niños de las mujeres víctimas/sobrevivientes** de la violencia y si los niños reciben servicios. Éste es el caso en muchos países de altos ingresos. En Francia, por ejemplo, se da refugio en apartamentos para dos a tres mujeres y sus bebés, y el Gobierno brinda servicios de cuidados y psicosociales. Parece que los refugios también aceptan niños en Armenia, Brasil, Afganistán, Saipán, Bolivia, Australia y la mayor parte de Europa, entre otros países, y algunos dan referencias para las escuelas, ayuda con los gastos escolares, ayuda en los estudios o capacitación vocacional. En Australia, el Estado financia la asesoría para los niños, así como otros servicios psicosociales (como terapias en grupo) financiada por donaciones. En Georgia, en 2012, aproximadamente la mitad de los beneficiarios de los refugios del Estado eran niños de víctimas/sobrevivientes. Los Centros de ayuda a los niños en dos ciudades de

⁷² Ver www.gewalt-ist-nie-ok.at.

⁷³ Como los centros integrados apoyados por la Alianza de protección a los niños, conjuntamente con UNICEF y el Foro Nacional de Justicia Juvenil de Malawi. Ver http://www.helfersociety.org/assets/docs/Chapters/2010_january_final_malawi_report.pdf.

Georgia cuentan con psicólogos, trabajadores sociales y abogados, y hacen evaluaciones de las necesidades, aunque las terapias se llevan a cabo sólo en casos especiales.

Muchos hicieron notar que el límite de edad para los niños era inferior al de las niñas en los refugios, lo que puede ser problemático. En Líbano, por ejemplo, algunas instituciones aceptan niños de hasta de 12 años de edad y niñas de hasta 15, y hay límites similares de edad en países desde Malasia a Suiza en refugios administrados por iglesias, ONG o estatales por igual. La mayoría de los refugios de mujeres ayudan a las madres a encontrar un lugar seguro para los niños o los varones jóvenes”, dijo un participante europeo, “pero también sería importante mejorar los estándares en los refugios de mujeres de modo que las mujeres y sus hijos tengan su propio apartamentito que les diese más intimidad y que hiciese posible que los niños también reciban asistencia en el refugio”. En otros países, los niños de víctimas/sobrevivientes son enviados a residencias estatales para niños. **5.8 Métodos de sensibilización** Muchos participantes expresaron que las acciones del Estado en esta área han sido mínimas, lo que consideran ser una carencia importante. Las ONG, por su parte, siguen teniendo un rol importante para crear conciencia sobre los derechos, las leyes y los servicios entre las poblaciones rurales y urbanas.

Los participantes mencionaron que las actividades de difusión del Estado al comienzo de un nuevo plan o programa son sólidas, pero que por lo general no se mantienen. De Bangladesh surgió una práctica prometedora, cuando en julio de 2012 el Ministerio para Asuntos de las Mujeres y de los Niños envió un mensaje de texto con un número telefónico de contacto para los servicios gubernamentales para las víctimas/sobrevivientes de violencia. Otras prácticas desde Ecuador hasta Etiopía indicaron el uso de la TV y de programas radiales estatales y campañas de sensibilización gubernamentales a través de folletos, carteles o afiches.

Las ONG emplean diversos medios para crear conciencia, desde afiches y folletos en lugares donde las mujeres los pueden ver como en los transportes públicos, hasta programas radiales, actividades y eventos callejeros. Países desde Túnez hasta Hungría han organizado campañas en línea y en los medios sociales acerca de la prevención en general y de los servicios disponibles. Las ONG y las organizaciones religiosas también organizan cursos de capacitación y debates comunitarios, y trabajan también en las escuelas. En algunos países como Marruecos se ha recurrido a centros móviles para crear conciencia en áreas remotas.

Con todo, los participantes mencionaron la necesidad de realizar mayores esfuerzos de difusión más coordinados, y otros quisieran ver más esfuerzos por parte de los gobiernos municipales, especialmente en las áreas rurales y en varias lenguas de modo de llegar a las minorías étnicas, a las mujeres indígenas y a los nuevos migrantes.

5.9 Enfoques nuevos o prometedores.

Se pidió a los participantes que identifiquen ejemplos de políticas, protocolos o programas prometedores de suministro de servicios, especialmente en relación a acciones integradas y apoyo a largo plazo y asistencia para las víctimas/sobrevivientes.

· **Enfoques integrados y coordinados.**

- El proceso de reforma del estado de Victoria en materia de violencia doméstica en Australia comenzó en 2005, y fue citado como ejemplo de innovación del sector público. Los participantes hablaron del modo en que ha puesto a las mujeres y a los niños en el centro usando un enfoque basado en los derechos humanos, buscando una integración de todo el sistema y un liderazgo amplio a través de los niveles ministeriales y ejecutivos del gobierno.⁷⁴ Este gobierno también fue alabado por sus reformas para actualizar las leyes de modo de incluir a las mujeres con discapacidades en los sistemas de respuesta a la violencia doméstica, como se dijo antes, lo que ha incluido una gestión intensa de los casos, un financiamiento específico e investigación.⁷⁵
- Otros países encontraron modos de coordinar mejor sus respuestas a la violencia contra las mujeres y las niñas. En Taiwán, el comité de prevención de los acosos sexuales y de violencia doméstica establecido por el Estado ha creado leyes y programas centrales relacionados con la violencia doméstica y con los abusos sexuales, y regula los roles y las tareas de sus sectores. Un comité similar en cada gobierno local otorga servicios directos para las víctimas/sobrevivientes y para los culpables. El Estado también financia líneas de emergencia de 24 horas para las esposas de nacionalidad extranjera y para los hombres, entre otros grupos, y ha integrado servicios y materiales en varios idiomas para los nuevos inmigrantes. Se recopilan y se publican cifras sobre la cantidad de clientes que usan los servicios, según el Fondo de Taiwán para los Niños y las Familias.
- Como ya se ha mencionado, el Convenio del CdE ofrece una guía exhaustiva para crear servicios de apoyo y protección para las víctimas y los testigos, garantizando que los diversos actores trabajen de modo coordinado y responsable, aunque todavía el Convenio no ha sido ratificado. Entretanto, “el elemento más importante de prevención y de trabajo entre varios organismos es que cada mujer tenga el apoyo de un servicio específico empoderador que la apoye y la represente en dichos trabajos. Si las mujeres no están representadas, sus voces se pierden y los organismos actúan sin conocer incluso sus necesidades”, expresó un participante que resaltó los modelos de desarrollo de los servicios integrados y de trabajos de varios organismos en Europa occidental (a

⁷⁴ El Gobierno de Victoria ha ideado un plan de 10 años, el Derecho a la seguridad y la justicia: marco estratégico para continuar las reformas en materia de violencia doméstica en Victoria 2010-2020, que busca una reforma del sistema de modo que responda eficazmente a las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica, que refuerce la responsabilidad de los culpables y que cree cambios en las comunidades de Victoria. Ver <http://www.easternfamilyviolencepartnership.org.au/files/D316144922.pdf>.

⁷⁵ Ver más en <http://www.wdv.org.au/>.

menudo denominados Respuestas Comunitarias Coordinadas o RCC).⁷⁶ También dijo que la evaluación de riesgos, los marcos de gestión y la información entre sectores es un concepto nuevo aún en la UE. El proyecto *PROTECT II* de la red de Mujeres contra la Violencia en Europa de la Comisión Europea, auspiciado por DAPHNE, se centra en crear materiales de formación para implementar el trabajo de múltiples organismos y es en la actualidad el único proyecto de este tipo en la UE.⁷⁷

- Las operaciones integradas han tenido algún éxito, desde Georgia hasta Taiwán. Un proyecto de Oxfam India, por ejemplo, instaló centros de apoyo para mujeres en los entornos principalmente masculinos de las estaciones de policía, con asistentes sociales sensibles a los asuntos de género que trabajan para incluir a la familia de la víctima/sobreviviente en el proceso. En Ecuador, de acuerdo a un participante, hay 36 estaciones de policía de mujeres que están haciendo la transición a más de 80 unidades judiciales más completas, especializadas en violencia contra las mujeres.

Participación de los miembros de la comunidad y creación de capacidades.

- Se citaron diversos esfuerzos para involucrar y formar a los miembros de la comunidad con el fin de ayudar a las víctimas/sobrevivientes a acceder a los servicios y crear una cultura de mayor tolerancia entre los miembros de las comunidades. Un ejemplo es el trabajo de la ONG TearFund en la República Democrática del Congo y en Liberia, que capacita a los líderes comunitarios o religiosos para ayudar a las mujeres víctimas de violencia.⁷⁸ En el Reino Unido y en Francia se indicó que hay diversas iniciativas estatales prometedoras para capacitar a profesionales de la salud para que puedan detectar a las niñas en situación de riesgo de una ablación genital femenina, realizando inclusive exámenes rutinarios y ofreciendo directrices e información.⁷⁹

Empoderamiento y apoyo a largo plazo.

- En el área de los cuidados y del empoderamiento, se ha iniciado en todos los sectores un programa de empleo y capacitación para las sobrevivientes en Afganistán, coordinado por el Ministerio de la Mujer junto al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El programa también ha involucrado a la cámara de comercio e industria afgana en la

⁷⁶ Como sugerido por el Centro de intervención en casos de violencia doméstica de Duluth. Ver más en “Coordinación de las respuestas comunitarias a la violencia doméstica – lecciones de Duluth y posteriores, Publicaciones SAGE”, Shepard, Melanie F. / Pence, Ellen L. (ed.) (1999).

⁷⁷ PROTECT II tiene el propósito de crear las capacidades de los profesionales en los sectores de aplicación de la ley, judicial y paralegal como los médicos forenses y los profesionales de los servicios de mujeres que dan asesoría acerca de los derechos de las víctimas/sobrevivientes, asesoría jurídica en el área de trabajo de varios organismos, evaluación y gestión de riesgos. Los materiales de formación elaborados en el proyecto están disponibles en 11 idiomas: inglés, búlgaro, francés, alemán, español, italiano, checo, polonés, estonio, sueco y eslovaco. Ver <http://www.wave-network.org/start.asp?b=202>.

⁷⁸ Ver www.equipliberia.org para Liberia y www.healafrika.org para la RDC.

⁷⁹ Por ejemplo, ver las directrices de prácticas de múltiples organismos sobre la mutilación genital femenina publicadas en 2011 por el Gobierno del Reino Unido.

ejecución de proyectos industriales y un mercado sólo para mujeres, con el fin de empoderar a las mujeres y a las niñas que han sobrevivido a la violencia.

- Algunos participantes inclusive de Georgia y de Australia mencionaron otros programas de empleo. La Asociación de apoyo al empleo de las mujeres de Georgia, por ejemplo, apoyó a 267 beneficiarios a través de formaciones, consultas y apoyo al empleo en 2011. Un modelo eficaz de apoyo financiero ha sido el programa de préstamos sin intereses iniciado en Victoria, Australia, por el Servicio Buen Pastor para los jóvenes y las familias e implementado nacionalmente, que ayuda a las mujeres que están volviendo a establecer sus hogares después de sufrir violencia doméstica.⁸⁰
- En Camerún y Bangladesh, los proyectos de microfinanzas han dado formación y préstamos como parte de los programas de atención a la violencia contra las mujeres y las niñas, y en Fiji las organizaciones dan formación en materia de servicios financieros y agricultura a mujeres sobrevivientes; además, conjuntamente con un banco comercial, ofrecen un programa de información financiera. El gobierno, a través del Departamento de la Mujer, tiene un programa de generación de ingresos al que tienen acceso las sobrevivientes.

5.10 Principales conclusiones: brechas y desafíos que persisten.

Aunque se ha destacado la necesidad de contar con servicios de apoyo en los documentos legales y de políticas mundiales y regionales, y aunque el sector ha mostrado progresos en los últimos años, este ejercicio ha enfatizado que los progresos siguen siendo lentos y disparejos en los diferentes países.

Los servicios son disparejos en calidad, duración y sostenibilidad.

Los participantes de países de altos y de bajos ingresos dijeron que hay demasiado pocos servicios, especialmente los que son completos, centrados en las víctimas/sobrevivientes, institucionalmente integrados y coordinados, y financiados para lograr un desarrollo sostenible a largo plazo. Los participantes desde Argelia hasta Afganistán destacaron las dificultades que tienen los que suministran los servicios para encontrar apoyo y el impacto que ello tiene sobre los clientes. “Como no hay un financiamiento estatal dedicado específicamente a los servicios de las ONG especializadas, es muy difícil garantizar que la inversión que se hace para abrir un refugio se mantendrá con el paso del tiempo. El Estado tiene que hacerse responsable de cofinanciar esos servicios, dijo un participante de Rumania. “La falta de un apoyo continuo rompe la cadena de servicios, disminuye el nivel de acceso de las mujeres, especialmente de grupos vulnerables”, dijo otro participante de Ucrania.

⁸⁰ Ver más en www.goodshepherdmicrofinance.org.au. Otra colaboración prometedora viene de Victoria, Australia, donde los que trabajan y dan servicio en materia de violencia doméstica en el estado defienden un apoyo al sistema holístico y a más largo plazo (http://www.goodshepvic.org.au/policy_research/current_projects). También se dio información sobre un programa local de apoyo al empleo en Australia que ofrece herramientas de asesoría financiera (www.mcauleycsw.org.au).

Muchos servicios en contextos tradicionales sirven sólo hasta que se ha logrado algún tipo de mediación con el agresor.

Muchos servicios no están bien regulados y no adoptan un enfoque basado sobre los derechos.

Puede haber políticas o prácticas discriminatorias que dejan fuera, por ejemplo, a las trabajadoras del sexo, a las mujeres que viven con el VIH y a las discapacitadas; se puede también haber roto los protocolos de confidencialidad. Muchos no ofrecen programas de rehabilitación o de reintegración para las víctimas/sobrevivientes. Otros servicios, desde la asistencia jurídica y la protección hasta los mecanismos de referencias, son de calidad inconsistente y a menudo están mal coordinados. Las guías y los procedimientos operativos estándar a veces no existen o no se conocen. En Fiji, por ejemplo, aparentemente no hay un procedimiento operativo estándar para las violaciones entre los profesionales de los servicios de salud y los médicos. Hay muy pocas medidas tomadas por el Estado para evaluar la eficacia del suministro de servicios. En algunos países, como los Estados Insulares del Pacífico, la justicia informal puede llenar de manera inadecuada algunas de estas brechas.

Los servicios tienen que estar mejor financiados y respaldados por una investigación exhaustiva.

Cuando hay leyes, marcos y programas, muchos de esos marcos tienen brechas en la implementación debido a la falta de financiamiento. Según informan participantes desde India hasta Rumania, hay leyes completas en materia de violencia doméstica que están mal implementadas o que simplemente no se implementan. Se hizo notar que, debido a la reciente crisis económica, muchos servicios de apoyo a las mujeres en Europa han perdido o pueden perder el financiamiento, lo que ha tenido un impacto sobre la investigación y la recopilación de datos necesarias para contar con políticas y servicios eficaces y para identificar y tratar todas las formas de violencia.

Los servicios siguen estando mal coordinados y son muy burocráticos.

En muchos países hay procesos burocráticos y de información engorrosos con una recopilación de datos y una clasificación de delitos inadecuados. Muchos pidieron que hubiese protocolos y directrices más firmes. Un participante de América Latina dijo que los altos niveles de suicidios en su país entre las víctimas/sobrevivientes que tratan de acceder a los servicios guarda relación con los niveles inadecuados de respuestas. Los participantes de África destacaron la falta de relación entre los sectores médicos y de la justicia, donde o hay demasiado pocos médicos formados para tratar los casos y dar testimonio legal, o no quieren hacerlo. Un participante dijo que “hay una necesidad urgente de unificar a la sociedad civil, a las organizaciones comunitarias, a los gobiernos locales, a los padres y al sector privado para reunir los recursos, los conocimientos y la experiencia y para actuar de manera concertada”. Las lecciones aprendidas de los programas prometedores

incluyeron la necesidad de prestar una atención intensa a la gestión del cambio y la creación de alianzas en las reformas del sistema.

Los servicios tienen que estar distribuidos más ampliamente y estar precedidos por programas masivos de información.

Muchos participantes hablaron de la poca información que se da a las mujeres sobre sus derechos y sobre los servicios disponibles, y del poco trabajo que se hace para cambiar la mentalidad, lo que lleva a denuncias insignificantes y a poquísima voluntad política. “Incluso cuando hay leyes que protejan a las víctimas/sobrevivientes, éstas tienen que conocer sus derechos”, dijo una participante de Mauricio. “Muchas familias todavía apoyan a los que cometen actos de violencia contra las mujeres y las niñas. Por lo tanto, sería útil que se operase un cambio cultural mediante la educación y la enseñanza de valores.” Muchos hablaron de la necesidad de contar con mejores medidas primarias y secundarias de prevención. Entre las prácticas más preocupantes o dañinas se citaron programas de mediación en los que se alienta a las mujeres y a los hombres a reconciliarse en los casos de violencia doméstica, a menudo con la ayuda de la policía o de líderes religiosos. “Éste es generalmente un proceso lento en el que se termina pidiendo a la mujer que se arrodille e implore a su marido a que la acepte nuevamente”, dijo una participante. “En muchas culturas en Nigeria no es aceptable que una mujer lleve a su marido ante los tribunales, por lo tanto o la mujer apela ante la iglesia u otra entidad religiosa o a la familia.” Entre tanto, la concentración de servicios en las áreas urbanas deja a la mayoría de las mujeres del mundo fuera del ámbito de la ayuda.

El personal que presta servicios y los responsables de las políticas tienen que estar mejor formados y sensibilizados.

Muchos identificaron a la respuesta de la policía y la formación de los que suministran los primeros servicios como áreas donde hay que mejorar a través de la capacitación y la sensibilización. También se mencionó la necesidad de contar con más mujeres policías. Muchos países como Armenia o Nigeria hablaron de las mentalidades tradicionales de la policía, de la noción generalizada que la violencia doméstica es un asunto “privado” y de lo reacia que es para responder o servir a las mujeres. “La víctima/sobreviviente puede recibir una petición de cuidados médicos en la policía, que será enviada al fiscal”, dijeron algunas participantes de África del Norte. “A menudo se da que las diferentes partes involucradas disuaden o humillan a la víctima/sobreviviente.” Los profesionales en algunos países de altos ingresos pidieron evaluaciones de riesgos más eficaces, en especial cuando se brinda protección o hay una orden de restricción, y para que se dé formación entre el Estado y las ONG a los departamentos del gobierno. Otros pidieron que los profesionales de la salud estén mejor formados en los efectos posteriores a la violencia y la violencia sexual. “En la actualidad, muchas mujeres traumatizadas evitan los chequeos médicos preventivos como los Papanicolaou

y los chequeos de los senos”, dijo un doctor de Australia. “Cuando los médicos no las comprenden, esto constituye un segundo trauma.”

Los servicios deben estar mejor adaptados a los niños y a las niñas, y a las mujeres víctimas de diversas formas de discriminación.

Pocos participantes hablaron de los servicios para llegar, empoderar y apoyar a los menores de edad, especialmente en los países en desarrollo. La Iniciativa mundial para poner fin a todos los castigos corporales de los niños también destacó la inadecuada respuesta mundial a la violencia física permitida por ley en las escuelas y en las casas.⁸¹ Además, los programas de VIH o las respuestas humanitarias a menudo no están pensados para tomar en cuenta ni el género ni la violencia. Como ya se ha mencionado, los servicios tienen muchas menos probabilidades de llegar a las mujeres particularmente vulnerables, ya sean migrantes, indígenas o discapacitadas, debido a la discriminación directa e indirecta. En muchos países de altos ingresos también hay una falta de expertos que comprendan perfectamente las culturas de las minorías, donde puede prevalecer la violencia contra las mujeres y las niñas.

Hay que hacer más para garantizar la protección social y la reintegración de las sobrevivientes.

Aunque se está viendo muchos programas prometedores de empoderamiento dirigidos por ONG, en muchos países no se da vivienda, empleo ni asistencia económica a las familias que han pasado por una crisis. Ello incluye la ayuda para instalarse en una comunidad nueva o para encontrar un nuevo empleo. Si no se tiene medidas como creación de capacidades, microfinanzas o programas de empleo, dijo un participante, las barreras financieras y sociales harán que las mujeres vuelvan a las relaciones malsanas.⁸²

⁸¹ Ver “Las cicatrices de los niños en África: estudio retrospectivo sobre la violencia contra las niñas en Burkina Faso, Camerún, República Democrática del Congo, Nigeria y Senegal”, Foro de políticas del niño africano (2010).

⁸² Ver http://www.goodshepvic.org.au/Assets/Files/FTG%20Service%20Model%20FINAL%20PP%20_26-03-11__cp_edit_FINAL.pdf y <http://www.goodshepvic.org.au/Assets/Files/Submission%20to%20Addressing%20Violence%20Action%20Plan%20March%202012.pdf>.

Anexo I.

Tema prioritario del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2013).

“La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”.

Le invitamos a participar en el debate.

En marzo de 2013, durante el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer los Estados Miembros se reunirán para analizar los temas de preocupación y relevancia para las mujeres y niñas, y examinar los enfoques para abordar estas cuestiones.

En este período de sesiones de la Comisión, el tema principal será **la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**, con especial atención a la **prevención primaria** (impedir que se produzca la violencia) y los **servicios y respuestas** para las víctimas y sobrevivientes.

A fin de facilitar la participación de diferentes actores, y en particular la sociedad civil y grupos de mujeres, ONU-Mujeres ha organizado un **debate en línea de dos semanas de duración** (23 de julio a 3 de agosto) y una **encuesta** sobre los problemas y desafíos fundamentales que afectan a las mujeres y las niñas en este ámbito prioritario.

Le invitamos a participar en el debate en línea

Utilizando nuestro foro en línea (23 de julio a 3 de agosto), ONU-Mujeres invita a las organizaciones de la sociedad civil, encargada/os de la formulación de políticas, experta/os e investigadores en materia de violencia de género a que respondan a las preguntas y compartan sus experiencias y mejores prácticas. Su aportación se incorporará en dos informes que se suministrarán a los miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de orientar sus debates, y también se analizarán y publicarán en línea.

Sírvase pulsar aquí <http://www.unwomen.org/2012/07/an-invitation-join-the-discussion-at-csw-57/> si desea participar en el debate en línea directamente.

Responda a las preguntas de la encuesta

Otra posibilidad de participación es responder a las preguntas de la siguiente encuesta, que también se enviará a través de las oficinas de ONU-Mujeres a los grupos de la sociedad civil que no tengan acceso a Internet, o que deseen aportar sus contribuciones en otro idioma. La información recibida se incorporará en el debate, el análisis y los informes finales en la sede de ONU-Mujeres en Nueva York, Estados Unidos. Si desea participar en la encuesta

que figura a continuación, tenga a bien enviarla a CSW57.Onlinediscussion@unwomen.org

Esperamos que usted y su organización puedan participar con su contribución a la preparación del período de sesiones, compartiendo sus mejores prácticas y experiencias.

Prevención primaria

1. ¿Qué medidas se han empleado concretamente para *prevenir* la violencia contra las mujeres y las niñas en su zona o región, en particular para abordar las *causas estructurales* de la violencia y cambiar las normas y comportamientos sociales? Indique las que corresponda.

- Reformas normativas o jurídicas para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres
- Movilización comunitaria
- Concientización o comunicación para el cambio social
- Programas educacionales (escuelas, universidades o entornos no formales)
- Trabajo con los sectores público y privado (por ejemplo, lugares de trabajo, clubes deportivos, organizaciones confesionales)
- Promoción de la seguridad de las mujeres y las niñas en lugares públicos
- Programas de educación para crianza de los/as hija/os Otras medidas, estrategias y programas

2. ¿Qué sectores o agentes de su zona o región han participado en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (por ejemplo, los medios de comunicación, los hombres, líderes/dirigentes tradicionales o religiosos, jóvenes y padres)?

3. ¿Puede describir la forma y el grado en que el Gobierno coordina estas medidas (por ejemplo, programas de financiación, órganos y mecanismos de coordinación, nivel de liderazgo político, marcos normativos amplios de largo plazo)?

4. ¿Qué actividad de formación o cambio institucional ha mejorado la capacidad de los principales sectores para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas? (Los sectores son, entre otros, la salud, la educación, la promoción en los medios de comunicación, los servicios comunitarios, la respuesta a las crisis y los sectores nacionales, provinciales o locales.)

5. ¿Qué programas o iniciativas de prevención estima que son particularmente prometedoras o eficaces?

6. ¿Qué esferas no se han abordado adecuadamente en lo que se refiere a la prevención? ¿Cuáles son los principales problemas y deficiencias?

7. ¿Qué investigaciones, actividades de vigilancia y evaluaciones se han realizado de los medios empleados y las medidas adoptadas en esta área?

8. En su opinión, ¿cuáles serían las orientaciones estratégicas más útiles para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas?

Respuestas y servicios multisectoriales

1. En su zona o región, ¿a qué servicios tienen acceso las víctimas/sobrevivientes de la violencia basada en el género (por ejemplo, respuesta y protección policial, refugios u opciones alternativas de alojamiento, asistencia médica, asistencia jurídica, asesoramiento, acceso a los tribunales)? ¿A qué formas de violencia responden esos servicios (por ejemplo, violencia doméstica, agresión sexual)?

2. ¿Puede describir o enumerar qué marcos normativos y jurídicos respaldan estos servicios (como un plan de acción nacional o legislación específica) y los mecanismos y regímenes institucionales que los financian o coordinan?

3. ¿Qué protocolos, sistemas o redes garantizan que estos servicios estén bien integrados y coordinados sobre el terreno (como sistemas de envío de información, marcos de evaluación y gestión del riesgo, protocolos de intercambio intersectorial de información)? ¿Se prestan algunos de estos servicios en una ventanilla única (o deben las víctimas visitar a muchos proveedores de servicios diferentes)?

4. ¿Cómo ingresan las mujeres y niñas en el sistema de respuesta por primera vez? ¿Cómo pueden luego acceder a otros servicios que podrían necesitar?

5. ¿Qué proporción de mujeres y niñas estima usted que tiene acceso a estos servicios a nivel nacional? ¿Sabe si existe un inventario de los servicios y sus beneficiarias, para comprender de dónde provienen y a qué grupo pertenecen (como zonas rurales o de pocos recursos)?

6. ¿Qué nivel de acceso a los servicios tienen las mujeres y las niñas víctimas/sobrevivientes que son objeto de formas múltiples de discriminación (por ejemplo, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, minorías étnicas, trabajadoras migrantes, mujeres que viven con VIH/SIDA)?

7. ¿Cómo se enteran de estos servicios las mujeres y niñas víctimas/sobrevivientes?

8. ¿Hay servicios dirigidos especialmente a muchachas adolescentes de 10 a 19 años víctimas/sobrevivientes?

9. ¿Aceptan los refugios a los hijos de mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia? En caso afirmativo, ¿hasta qué edad? ¿Se prestan otros servicios a estos niños/as (por ejemplo, asesoramiento psicológico)?

10. ¿Hay prácticas nuevas o prometedoras de prestación de servicios a mujeres y niñas víctimas/ sobrevivientes, especialmente en relación con el apoyo y la asistencia a largo plazo (empleo, reintegración social, acceso a la vivienda de largo plazo o permanente, reparación a través del sistema legal etc)?

11. ¿Cuáles son los problemas y deficiencias de la prestación de servicios que aún persisten?

12. ¿Qué investigaciones, actividades de monitoreo y evaluaciones han revelado los efectos de la prestación de servicios a las mujeres y las niñas víctimas/sobrevivientes de la violencia?

¡Muchas Gracias!

